



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 30 de octubre de 2001

Número 4.056

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.150.- Aprobación definitiva del Reglamento de Participación Ciudadana y fomento del Asociacionismo y texto íntegro.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.109.- Notificación a D.^a Himo Abdelkader Mohamed, en expediente de solicitud de licencia de apertura en local sito en Bda. Benzú, s/n, para ejercer la actividad de venta de comestibles.

4.110.- Notificación a D.^a Himo Abdelkader Mohamed, en expediente de solicitud de licencia apertura del local sito en Playa Benítez n.º 32, para ejercer la actividad de comestibles y prensa.

4.111.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Bragwan Dhanwani Doulatram, en representación de Inter 6 Inversiones, para ejercer la actividad de Centro de prevención de riesgos laborales, en local sito en c/ Galea n.º 2.

4.112.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Mohamed Dris Mohamed, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería en local sito en c/ El Greco n.º 3.

4.113.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento solicitada por D. Mustafa Bujjar Al Luch, para dedicarlo a la actividad de Cafetería y Hamburguesería-Pizzería, en local sito en San Daniel n.º 29.

4.114.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento a instancias de D. Sabah Mohamed Amar, en representación de Centro Hogar (Textil), para dedicarlo a la actividad de Carnicería en local sito en c/ Ibiza n.º 25.

4.146.- Notificación a D.^a Turia Madani Tamar Raham, en Pliego descargo.

4.147.- Notificación a D. Mazda Ali Jalifi, en Trámite de audiencia.

4.148.- Notificación a D. Luhay Mohamed Ahmed, en expediente sancionador por ocasionar daños en un banco y una papelera en c/ Edrisis (Puente Cristo).

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.124.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Dudon y a D. Mohamed Hamed Anuar, en expedientes 478/2001 y 481/2001, respectivamente.

4.125.- Notificación a D. Roberto Alvarez Carbonell y a D. Mohamed Amar Hayil, en expedientes 487/2001 y 491/2001, respectivamente.

4.126.- Notificación a D. Karim Abdeselam Abdeselam y a D. Mohamed Mohamed Mustafa, en expedientes 492/2001 y 497/2001, respectivamente.

4.127.- Notificación a D. Bilar Hamed Larbi Mohamed y a D. Amar Mizzian Mallid en expedientes 502/2001 y 506/2001, respectivamente.

4.128.- Notificación a D. Abdeselam Ahmed Lahasen y a D. Hamed Amar Haddu, en expedientes 129/2001 y 136/2001, respectivamente.

4.129.- Notificación a D. Jorge Tierra Cabrera y a D. Oscar Heredia Mullor, en expedientes 151/2001 y 166/2001, respectivamente.

4.130.- Notificación a D.^a Lidia Tierra Cabrera, en expediente 191/2001.

4.131.- Notificación a D. Rachid Mohamed Abdeselam, en expediente 188/2001.

4.132.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Ahmed, en expediente 268/2001.

4.133.- Notificación a D. Vitaliano Rincón Gómez y a D. Mohamed Hassan Aomar, en expedientes 189/2001 y 196/2001, respectivamente.

4.134.- Notificación a D. Hamido Hassan Fuad y a D. Karim Milud Ahmed, en expedientes 517/2001 y 523/2001, respectivamente.

4.135.- Notificación a D. Esteban Villar Arabia, en expediente 514/2001.

4.136.- Notificación a D. Mohamed Amar Amed y a D. Mohamed Hossain Mohamed, en expedientes 496/2001 y 503/2001, respectivamente.

4.137.- Notificación a D. Abdeselam Mustafa Abdeselam, en expediente 532/2001.

4.138.- Notificación a D. Karim Abdeselam Mehdi y a D. Aomar Buchmaa Rabbit, en expedientes 525/2001 y 528/2001, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

4.161.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

4.139.- Notificación a D. Mohamed Abdel-Lah Abdeselam y a D. Farid Aomar Mohamed, en expedientes 01-340-0130 y 01-340-0151, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.160.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Unico de Ceuta

4.116.- Notificación a Cartonajes del Estrecho S.L., en Ejecución 65/2001.

4.117.- Notificación a Cartonajes del Estrecho S.L., en Ejecución 65/2001.

4.118.- Notificación a la Empresa Mercantil y Construcciones Molina S.A., en Ejecución 50/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

4.151.- Requisitoria a D. Ahmed Hamido Buazani, en P. Abreviado 200/2001.

4.152.- Requisitoria a D. Ismael Ali Mohamed, en P. Abreviado 202/2001.

4.153.- Requisitoria a D. Mohamed Aluli, en P. Abreviado 207/2001.

4.154.- Requisitoria a D. Mohamed Bouyahya, en P. Abreviado 188/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.119.- Citación a D. Enrique Pérez García y a D.ª María Amor Rodríguez Carrillo, en Juicio Verbal (Desahucio por falta de pagos) 81/2001.

4.120.- Citación a D. Salvador Fossati Castillo, en Juicio de Cognición 43/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

4.121.- Citación a D. Said Boussin, en Juicio de Faltas 185/2001.

4.122.- Citación a D.ª Hadiya Abselam Yasidi, en Juicio de Faltas 193/2001.

4.123.- Citación a D. Abib Lagroucha, en Juicio de Faltas 95/2001.

4.140.- Citación a D. Said Ahlilel, en Juicio de Faltas 95/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.115.- Contratación mediante concurso abierto del suministro e instalación del alumbrado público en el Cementerio Musulmán de Sidi Embarek, en expte. 263/2001.

4.155.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de proyecto y obra de construcción de un centro para la recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso.

4.156.- PROCESA.- Devolución de fianza a Necso Entrecanales Cubiertas S.A, por las obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta (c/ Capitán Claudio Vázquez-Arroyo Benítez).

4.157.- PROCESA.- Devolución de fianza a Necso Entrecanales Cubiertas S.A. por las obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta (otras actuaciones, red de saneamiento en c/ Capitán Claudio Vázquez).

4.158.- PROCESA.- Devolución de fianza a Construcciones Exisa S.A. por las obras contenidas en el proyecto denominado "Complementario Remodelación Plaza de los Reyes".

4.159.- PROCESA.- Devolución de fianza a Construcciones Exisa S.A. por las obras de remodelación de Plaza de los Reyes.

4.162.- Devolución de fianza a Grafibook S.L. por el diseño, composición e impresión de diverso material publicitario e informativo, para atender campañas promocionales de la Ciudad así como en las oficinas de información turística, durante el segundo semestre del año en curso.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.109.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil uno, dictó el siguiente Decreto:

"ANTECEDENTES

D.^a Himo Abdelkader Mohamed, con motivo de su solicitud de licencia de apertura de actividad de Venta de Comestibles y Prensa, en local sito en Bda. Benzú s/n. El Técnico Municipal emite informe con fecha 19 de Septiembre de 2.001 indicando lo siguiente: - Justificación de que la zona prevista de almacenaje es el 10% de la superficie de venta del local. - Adecuación de la instalación del letrero luminoso tipo muestra que se colocará en la fachada del establecimiento a lo preceptuado en el art. 9.11.19 de las vigentes NN.UU. que establecen que el letrero no podrá sobresalir más de diez (10) centímetros del plano de fachada, se cubrirá, y estará colocado a más de tres (3) metros sobre la rasante del acerado o terreno colindante.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencia de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Requerir a D.^a Himo Abdelkader Mohamed, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta Resolución. 2º) Indicar a D.^a Himo Abdelkader Mohamed, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precipitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón de anuncios de la Ciudad Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.^a Himo Abdelkader Mohamed.

Ceuta, 18 de Octubre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.110.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha diez de Septiembre del dos mil uno, dictó el siguiente decreto:

"ANTECEDENTES

D.^a Himo Abdelkader Mohamed, con motivo de su solicitud de licencia de apertura de actividad de Comestibles y Prensa, en local sito en Playa Benítez n.º 32. La Consejería de Sanidad, Consumo y Deporte emite informe con fecha 17 de Agosto de 2.001 indica lo siguiente: De la observación y lectura de la memoria referida, se desprenden las siguientes deficiencias u omisiones, en cuanto a las condiciones técnico-sanitarias del mismo: - No se describen las características del recubrimiento de los parámetros verticales y techo de la sala de ventas. - No se hace referencia a si en dicho establecimiento se expendrán solo productos envasados o también no envasados, en cuyo caso debería disponer de agua caliente, iluminación protegida, lavamanos en la zona de manipulación. No se menciona el tipo de características de las estanterías. No se menciona la colocación de dispositivos no químicos anti-insectos. En cuanto a la ventilación de la sala de ventas se refiere, esta es natural, por la puerta. Dada la superficie del local (unos 62 m²).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Requerir a D.^a Himo Abdelkader Mohamed, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por la Consejería de Sanidad, Consumo y Deporte, que figuran en los antecedentes de esta Resolución. 2º) Indicar a D.^a Himo Abdelkader Mohamed, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precipitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto."

Lo que se publica a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.^a Himo Abdelkader Mohamed.

Ceuta, 18 de Octubre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

4.111.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Bhagwan Dhanwani Doulatram, en representación de Inter 6 -Inversores C.B., solicita licencia de implantación de local sito en C/ Galea n.º 2, para ejercer la actividad de Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Tablón del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Miguel Gutiérrez Romero.

Ceuta, 18 de Octubre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.112.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. MOHAMED DRIS MOHAMED, solicita licencia de implantación de local sito en C/ El Greco n.º 3, Local A, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mohamed Abdelaziz Ahmed.

Ceuta, 19 de Octubre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.113.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CAFETERIA, HAMBURGUESERIA-PIZZERIA, en SAN DANIEL Número 29, a instancia de D. MUSTAFA BUJIAR AL LUCH, D.N.I. 45091724V.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 18 de Octubre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.114.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CARNICERIA, en IBIZA Número 25, a instancia de D./D.ª SABAH MOHAMED AMAR, D.N.I. 45093361, en representación de Centro Hogar (Textil).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 18 de Octubre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.115.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 263/2001

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del contrato: Suministro e Instalación del alumbrado Público en el cementerio musulmán de (Sidi Embarek).
- b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Plazo de entrega: Un (1) mes a contar desde la firma del contrato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 12.815.405 Ptas. (77.022,14 Euros).

5.- Garantías:

- Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54.
- e) Telefax: 956 52 82 84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de Presentación:
 1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.
 2.º Domicilio: Plaza de Africa s/n.
 3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.
 c) Fecha y Hora: A las 12,00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 9 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Unico de Ceuta

4.116.- D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución 65/01 dimanante de conciliación ante el UAMAC, a instancias de D. Miguel Ortigosa Burruego y otros en reclamación de cantidad contra la empresa Cartonajes del Estrecho S.L., y en cuyo procedimiento se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Ceuta a once de junio de dos mil uno.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre D. Mohamed El Kharraz, D. Abdelilah el Ferkli, Dª Nuria Abselam Mohamed, D. Miguel Ortigosa Burruego, D. Mohamed Mohamed Lahsen, Dª Ana María Moreno Romero, D. Mojtar Abdelkader Mustafa, D. Mohamed Ahmed Yusef, Dª Kiasma Mohamed Mohames, como demandantes y Cartonajes del Estrecho S. L., como demandada, consta certificación del acto de conciliación celebrado ante el U.A.M.A.C., de esta Ciudad, de fecha quince de marzo del presente año, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinado que en cuantía de 791.983 pesetas respecto a D. Manuel Ortigosa; 355.590 pesetas respecto de Dª Kiasma Mohamed; 522.179 pesetas respecto de D. Mohamed Ahmed; 318.455 pesetas respecto de D. Abdelilah El Ferkli; 340.170 pesetas respecto de Dª Ana María Moreno;

1.339.353 pesetas respecto de D. Mohamed Mohamed Lahsen; 340.170 pesetas respecto de D. Mohamed El Kharraz; 1.044.001 pesetas respecto de Dª Nuria Abselam y 604.055 pesetas respecto de D. Mojtar Abdelkader, todo lo cual asciende a la suma de cinco millones cincuenta y una mil novecientas siete pesetas de principal, más dos millones quinientas mil pesetas de costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha dieciséis de mayo pasado.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta, condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL y 921 y 1447 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firme y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la CE).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice, se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículos 25.1 y 267.3 LPL y 950 LEC).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible, el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales, debe manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la LPL).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 1489 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anterior razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 LPL).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dése traslado del escrito presentado, y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los artículos 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251-262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto.

DISPONGO

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Mohamed El Kharraz, D. Abdelilah el Ferkli, D^a Nuria Abselam Mohamed, D. Miguel Ortigosa Burruego, D. Mohamed Mohamed Lahsen, D^a Ana María Moreno Romero, D. Mojtar Abdulkader Mustafa, D. Mohamed Ahmed Yusef, D^a Kiasma Mohamed Mohames, contra Cartonajes del Estrecho S. L., por un importe de cinco millones cincuenta y una mil novecientos siete (5.051.907) pesetas de principal, más dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concreto, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamiento al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Sr. Alcalde, Servicio de Índice del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública, se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor que se tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridad y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por

este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 1312.0000.64.0141/00 sito en c/ Plaza de los Reyes s/n.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a la entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss., del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamiento jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito, interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Juan Dominguez-Berrueta de Juan, Magistrado Juez de lo Social de esta Ciudad.- Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Cartonajes del Estrecho S. L., cuyo actual paradero se desconoce, se publica la presente en el *Boletín Oficial de esta Ciudad*.

En Ceuta, a veinticuatro de octubre de dos mil uno.-
EL OFICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO.

4.117.- D. Manuel Villata Jiménez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecución 65/01 a instancias de D. Miguel Ortigosa Berruego y otros en reclamación de cantidad, contra la empresa Cartonajes del Estrecho S. L., siendo el importe de la cuantía reclamada de cinco millones cincuenta y una mil novecientos siete pesetas de principal más dos millones quinientas mil pesetas calculada para intereses y costas.

En dicho procedimiento por providencia de esta fecha se ha decretado el embargo de los siguientes bienes, propiedad de la empresa ejecutada.

Departamento 25. Nave 26, situada en Carretera el Tarajal s/n. Finca 20061.0 inscrita al tomo 267 libro 267 folio 159 alta 2.

Departamento 24. Nave 25, situada en Carretera el Tarajal s/n. Finca 20060.0 inscrita al tomo 267 libro 2678 folio 157 alta 2.

Igualmente se ha acordado la inscripción del embargo en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Cartonajes del Estrecho S. L., se publica el presente en el *Boletín Oficial de esta Ciudad*.

Dado en Ceuta, a veinticuatro de octubre de dos mil uno.- EL OFICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO.

4.118.- D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución 50/92 a instancias de D. Antonio Marcos Gutiérrez y 12 más contra Mercantil de Ceuta Molina S. A., y 5 más, en los cuales se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Ceuta a veinticuatro de septiembre de dos mil uno.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento de ejecución de conciliación ante el UAMAC, se tramita entre, de un parte y como ejecutantes D. Antonio Marcos Gutiérrez, D^a. Isabel Almenara Sedano, D. José Gómez Ruiz, D. Antonio Pérez Lerena, D^a. Inmaculada León Castro, D. José Carlos Dorado Sedeño, D. Pedro Cabrera González, D^a. María Elena Piñeiro Rico, D. Juan Rondón Pérez, D. Luis Rondón Pérez, D. Diego Naranjo Carrasco, D. Luis Mauricio Ortiz y D. Roque Ríos Martínez, y, de otra parte y como ejecutados, las empresas Molina Plaza Mina S. L., Molina Avda. España, Mercantil de Ceuta Molina S. A., Molina Avda. España Electricidad S. L., Molina Teniente Arrabal S. L., y Molina Méndez Núñez S. L., para hacer frente a deudas salariales de aquéllos frente a tales empresas, por un importe de 57.864.245 pesetas por el concepto de principal mas 10.000.000 de pesetas calculados para costas.

Segundo.- Para garantizar el pago de tales cantidades la entidad Mercantil y Construcciones Molina S. A., otorgó aval hipotecario sobre diversas fincas de su propiedad y, entre ellas, la siguiente: Urbana, local número 3, sito en C/ José Santa Cana, 2 de Algeciras, finca 31.769, libro 435, tomo 735. Este aval hipotecario fue escriturado ante el Notario de Málaga D. Tomás Brioso Escobar, con fecha 06-02-1992 con el número 637.

Tercero.- Sobre esta finca se decretó embargo con fecha 13 de marzo de 1995, que fue anotada en el Registro de la Propiedad de Algeciras.

Cuarto.- A efectos de subasta fue tasada pericialmente en quince millones novecientas cuarenta mil ochocientas pesetas (15.940.800).

Quinto.- Se celebró subasta pública que tuvo lugar el 18 de julio del presente año sin la concurrencia de licitadores, por lo que se hizo saber a los ejecutantes su derecho a adjudicarse la finca por el 50 por 100 de su valor pericial, derecho éste que ejercitaron mediante escrito de 24 de julio, con la reserva de ceder el remate a un tercero.

Sexto.- Por auto de fecha 10 de septiembre actual, se adjudicó la mencionada finca a favor de los ejecutantes por el precio de siete millones novecientas setenta mil cuatrocientas pesetas (7.970.400) equivalente al 50 por 100 del precio de subasta, con la reserva de ceder el remate a favor de terceros.

Séptimo.- Mediante comparencencia efectuada en este Juzgado con fecha 21 del actual, los ejecutantes cedieron el remate de la finca descrita a favor de D. David Benhamú

Corcía (DNI 45.039.157-M) casado en régimen de gananciales con D^a. Mercedes Cohen Cohen (DNI 45.067.661), el cual aceptó de manera expresa tal cesión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico.- Que habiéndose efectuado la cesión de la finca adjudicada por los ejecutantes adjudicatarios y aceptado por el cesionario, procede aprobarlo y adjudicar definitivamente dicha firma a favor de éste, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 647.3, 671 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ACUERDO

Se aprueba el remate y consiguiente cesión de la finca que se describe en el hecho segundo de este auto y, por ende, se adjudica definitivamente la misma a favor de D. David Benhamú Corcía titular de DNI 45.039.157-M casado en régimen de gananciales con D^a. Mercedes Cohen Cohen titular de DNI 45.067.661.

Notifíquese esta resolución a las partes así como a la empresa Mercantil y Construcciones Molina S. A., haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reposición en término de cinco días siguientes a la notificación.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Magistrado Juez de lo Social de esta Ciudad.- Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Mercantil y Construcciones Molina S. A., cuyo actual paradero se desconoce, se acuerda su publicación en el *Boletín Oficial de esta Ciudad*.

Dado en Ceuta, a diecisiete de octubre de dos mil uno.- EL OFICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.119.- En los autos de Juicio Verbal (Desahucio por falta de pago 81/2001, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimando la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales D^a. Ingrid Herrero Jiménez, actuando en nombre y representación de la Entidad Mercantil IBACEUTA S. L., contra D. Enrique Pérez García y D^a. María Amor Rodríguez Carrillo y declaro resultado el contrato de arrendamiento que ampara la ocupación por los demandados D. Enrique Pérez García y D^a. María Amor Rodríguez Carrillo, del inmueble sito en la calle Teniente Arrabal número 2-1º, de Ceuta, condenándolos a que lo desalojen en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, y todo ello sin imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual, las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados D. Enrique Pérez García y D^a. María Amor Rodríguez Carrillo, expido el presente en Ceuta a dieciocho de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

4.120.- En los autos Procedimiento de Cognición 43/2000, se ha dictado la siguiente resolución.

Providencia del Magistrado Juez D. Jesús María del Cacho Rivera.

En Ceuta a diecisiete de octubre de dos mil uno.

Dada cuenta, el precedente escrito de D. Angel Ortega Romero, únase a los autos de su razón y a su vista, tal y como se interesa en el cuerpo del mismo, emplácese nuevamente al demandado D. Salvador Fossati Castillo, por edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, remitiéndose con atento oficio, para que en el plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Así lo manda y firma S. S^a., doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a D. Salvador Fossati Castillo, se expide la presente en Ceuta a dieciséis de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

4.121.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de falta número 185/01, que se sigue por la supuesta falta del artículo 617.1º y 634 del C.P., he mandado citar a D. Said Boussin, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 13 de noviembre de 2001 a las 12.20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive sin número, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a dieciséis de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.122.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de falta número 193/01, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D^a. Hadiya Abselam Yasidi, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 13 de noviembre de 2001 a las 12.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive sin número, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a dieciséis de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.123.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de falta número 95/01, que se sigue por la supuesta falta de lesiones y del artículo 617.1º del C.P., he mandado citar a D. Abid Lagroucha, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 13 de octubre de 2001 a las 12.10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Se-

rrano Orive sin número, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a dieciséis de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.124.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 478/01

Nombre y apellidos: Mohamed Ahmed Dudon.

D.N.I.: 45.086.670

Fecha acuerdo: 18-09-01

Expediente: 481/01

Nombre y apellidos: Mohamed Hamed Anuar.

D.N.I.: 45.079.663

Fecha acuerdo: 18-09-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, diecinueve de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.125.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 487/01

Nombre y apellidos: Roberto Alvarez Carbonell.

D.N.I.: 45.099.948

Fecha acuerdo: 18-09-01

Expediente: 491/01
 Nombre y apellidos: Mohamed Amar Hayil.
 D.N.I.: 45.111.572
 Fecha acuerdo: 19-09-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, diecinueve de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.126.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 492/01
 Nombre y apellidos: Karim Abdeslam Abdeslam.
 D.N.I.:
 Fecha acuerdo: 19-09-01

Expediente: 497/01
 Nombre y apellidos: Mohamed Mohamed Mustafa.
 D.N.I.: 45.086.689
 Fecha acuerdo: 19-09-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, diecinueve de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.127.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 502/01
 Nombre y apellidos: Bilar Hamed Larbi Mohamed.
 D.N.I.: 45.077.759
 Fecha acuerdo: 20-09-01

Expediente: 506/01
 Nombre y apellidos: Amar Mizzian Mallid.
 D.N.I.: 45.091.900
 Fecha acuerdo: 20-09-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, diecinueve de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.128.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 129/01
 Nombre y apellidos: Abdeslam Ahmed Lahasen.
 D.N.I.: 45.103.141
 Fecha acuerdo: 17-09-01

Expediente: 136/01
 Nombre y apellidos: Hamed Amar Haddu.
 D.N.I.: 45.089.713
 Fecha acuerdo: 17-09-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, diecinueve de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.129.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 151/01
 Nombre y apellidos: Jorge Tierra Cabrera.
 D.N.I.: 45.105.816
 Fecha acuerdo: 17-09-01

Expediente: 166/01
 Nombre y apellidos: Oscar Heredia Mullor.
 D.N.I.: 45.105.824
 Fecha acuerdo: 17-09-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, diecinueve de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.130.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 191/01
Nombre y apellidos: Lidia Tierra Cabrera.
D.N.I.: 45.109.256
Fecha acuerdo: 17-09-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, diecinueve de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.131.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la propuesta de resolución, recaído en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 188/01
Nombre y Apellidos: Rachid Mohamed Abdeselam
D.N.I.: 45.081.554
Fecha Propuesta: 05-10-01

El correspondiente expediente obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 19 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.132.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la propuesta de resolución, recaído en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación

se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 268/01
Nombre y Apellidos: Abdelkader Mohamed Ahmed
D.N.I.: 45.066.292
Fecha Propuesta: 03-10-01

El correspondiente expediente obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 19 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.133.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la propuesta de resolución, recaído en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 189/01
Nombre y Apellidos: Vitaliano Rincón Gómez
D.N.I.: 45.091.871
Fecha Propuesta: 03-10-01
Expte.: 196/01
Nombre y Apellidos: Mohamed Hassan Aomar
D.N.I.: 45.091.152
Fecha Propuesta: 03-10-01

El correspondiente expediente obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 19 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.134.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la propuesta de resolución, recaído en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 517/01
Nombre y Apellidos: Hamido Hassan Fuad
D.N.I.: 45.091.528
Fecha Propuesta: 21-09-01

Expte.: 523/01
 Nombre y Apellidos: Karim Miludi Ahmed
 D.N.I.: 45.077.911
 Fecha Propuesta: 21-09-01

El correspondiente expediente obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 19 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.135.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la propuesta de resolución, recaído en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 514/01
 Nombre y Apellidos: Esteban Villar Arabia
 D.N.I.: 45.103.868
 Fecha Propuesta: 20.09.01

El correspondiente expediente obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 18 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.136.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la propuesta de resolución, recaído en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 496/01
 Nombre y Apellidos: Mohamed Amar Amed
 D.N.I.: 45.106.098
 Fecha Propuesta: 19-09-01

Expte.: 503/01
 Nombre y Apellidos: Mohamed Hossain Mohamed
 D.N.I.: 45.101.194
 Fecha Propuesta: 26-09-01

El correspondiente expediente obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 18 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.137.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la propuesta de resolución, recaído en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 532/01
 Nombre y Apellidos: Abdeslam Mustafa Abdeslam
 D.N.I.: 45.087.910
 Fecha Propuesta: 21-09-01

El correspondiente expediente obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 19 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.138.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la propuesta de resolución, recaído en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 525/01
 Nombre y Apellidos: Karim Abdeslam Mehdi
 D.N.I.: 45.107.651
 Fecha Propuesta: 21-09-01

Expte.: 528/01
 Nombre y Apellidos: Aomar Buchmaa Rabit
 D.N.I.: 45.093.451
 Fecha Propuesta: 21-09-01

El correspondiente expediente obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha

publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 19 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

4.139.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0130

Nombre y Apellidos: Mohamed Abdel-Lah Abdeselam

Domicilio: Bda. Almadraba, Pasaje Mina, 5

Tipo de Acto: Propuesta de Resolución

Fecha del Acto: 22-09-01

Número de Expediente: 01-340-0151

Nombre y Apellidos: Farid Aomar Mohamed

Domicilio: Bda. Ppe. Felipe, 12 2.º D

Tipo de Acto: Propuesta de Resolución

Fecha del Acto: 28-09-01

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 16 de octubre de 2001.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrera y Artazcoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

4.140.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 95/01, que se sigue por la supuesta falta de lesiones 617 1.º del C.P. he mandado citar a D. Said Ahlilel en calidad de denunciado a fin de que comparezca el próximo día 13-11-2001 a las 12,10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 16-10-01.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.146.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 20/09/01 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 135.672 incoado a D.ª TURIA MADANI TAMAR RAHAM así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 Ptas., aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 24 de septiembre de 2001.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.147.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 01/10/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 10/09/01 D.ª MAZDA ALI JALIFI formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.171.1A del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 141.562.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.
Ceuta, 15 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.148.- No siendo posible practicar la notificación a D. Luhay Mohamed Ahmed, en relación con expediente n.º 40.611/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 6-7-01, el Consejero de Obras Públicas ha dispuesto lo siguiente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Obras Públicas de 7-6-01 se incoa expediente para determinar la responsabilidad de D. Luhay Mohamed Ahmed por daños a banco y papelera en C/. Edrisis (Puente Cristo), valorado en 84.864 Ptas. En la misma resolución se concede al interesado el plazo de audiencia de 10 días.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 9 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales establece que estos tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. El art. 21.1.k de la Ley 7/85 de 2 de abril otorga competencia al Alcalde para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la responsabilidad de D. Luhay Mohamed Ahmed con motivo de daños a banco y papelera en el Puente Cristo de esta Ciudad.. 2.- Se requiere a D. Luhay Mohamed Ahmed, para que proceda a abonar la cantidad de 84.864 Ptas. De no cumplimentar tal requerimiento se procede a ejercer la acción judicial procedente.

Ceuta, a 8 de octubre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.150.- El Excmo. Sr. Consejero de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, D. Francisco Torres Cantero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de fecha 16-02-2001, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/86 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente.

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de julio de 2001, el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria, aprobó inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo.

Publicado anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.043 de fecha 14 de septiembre, y transcurrido el plazo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local regula el procedimiento a seguir para la aprobación de Reglamentos y Ordenanzas.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley 1/1995, señala que los Reglamentos y demás disposiciones y actos de eficacia general, emanados de los diferentes órganos de la Ciudad, serán, en todo caso, publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana y fomento del Asociacionismo.

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de Ceuta, el Texto Integro del Reglamento.

Ceuta, veinticinco de octubre de dos mil uno.- EL CONSEJERO DE PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD Y FESTEJOS.- Fdo.: Francisco Torres Cantero.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y
FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

TITULO PRELIMINAR

Disposiciones Generales

Artículo 1.

Es objeto del presente Reglamento, la regulación de las normas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos/as y entidades ciudadanas en la Ges-

ción de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la organización, funcionamiento y competencia de los Distritos y otros órganos desconcentrados. De conformidad con lo establecido en los artículos 1; 4.1.a), 18; 24 y 69 al 72 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2.

La Ciudad Autónoma de Ceuta a través de este Reglamento pretende conseguir que sean cubiertos los siguientes objetivos, que actuarán como criterios reguladores:

* Hacer efectivos los derechos de los ciudadanos/as recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Fomentar la vida asociativa en la Ciudad y sus barrios.

* Aproximar la gestión de la Administración a los ciudadanos/as.

* Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios del término municipal.

* Facilitar la más amplia información sobre las actividades, de la Asamblea del Gobierno, así como de sus obras y servicios.

* Facilitar y promover la participación de las distintas asociaciones y entidades ciudadanas en la gestión con respecto a las facultades de decisión correspondiente a los órganos representativos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

TITULO PRIMERO

De la Información

Artículo 3.

La Ciudad Autónoma de Ceuta informará a la población de su gestión a través de los medios de comunicación social de ámbito local, y mediante la edición de publicaciones y otros medios gráficos que se consideren oportunos.

Al mismo tiempo podrá recoger la opinión de los vecinos/as y entidades por medio de Campañas Informativas, celebración de debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas, sondeos de opinión y en general con cualquier acto público que procure la percepción de esta opinión.

Artículo 4.

Los ciudadanos/as tendrán derecho a acceder a la documentación histórica que se encuentra en el Archivo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la información y documentación que les afecte directa y personalmente dentro de los límites que establezca la normativa vigente de aplicación.

Artículo 5.

La Ciudad Autónoma de Ceuta podrá a disposición de la población el Servicio de Información Ciudadana (S.I.C.), teniendo el mismo, las siguientes funciones:

* Canalizar toda actividad relacionada con la obligación contraída por la Ciudad Autónoma de Ceuta de informar a la población, ente otros medios, mediante tabloneros de anuncios.

* Recepcionar la demanda de información, iniciativas, reclamaciones y quejas que provengan de los ciudadanos/as.

* Dar respuesta, en un período de tiempo, no superior a diez días hábiles, a las consultas presentadas.

* Informar al ciudadano/a de los fines, competencias y funcionamiento de los distintos órganos y servicios dependientes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Artículo 6.

a) Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se facilitará la asistencia e información de todo el público interesado en conocer de desarrollo de las sesiones, a través de los medios más adecuados al caso.

b) Igualmente, los representantes de los medios de comunicación social, tendrá acceso preferente y recibirán las máximas facilidades para el cumplimiento de su trabajo.

Artículo 7.

No son públicas las sesiones de la Comisión de Gobierno, ni de las comisiones informativas. Sin embargo, a las sesiones de esta últimas podrán convocarse, a los efectos de escuchar sus pareceres o recibir su informe en un asunto concreto, a representantes de las Asociaciones a que se refiere el artículo 72 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 8.

Los derechos a la información y consulta de documentación quedan limitados en todo lo que afecte a la seguridad nacional, la investigación de los delitos y la intimidad de las personas.

TITULO SEGUNDO

De las Entidades Ciudadanas

Artículo 9.

Además del derecho a la información reconocido a los vecinos/as en general, las entidades ciudadanas inscritas en el Registro de Asociaciones, tendrán siempre los siguientes derechos:

* Recibir en su domicilio social las convocatorias y órdenes del día de las sesiones públicas de los órganos colegiados de la Ciudad así como de los acuerdos adoptados en aquellos asuntos que les afecten directamente.

* Recibir cuantas publicaciones informativas periódicas edite la Ciudad.

Artículo 10.

Podrán inscribirse en el Registro de Asociaciones, todas aquellas entidades de interés social sin ánimo de lucro y cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejores de los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as del municipio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo domicilio social se encuentre dentro del término municipal y sus actividades se desarrollen en el ámbito geográfico del mismo, con la única limitación que imponga el artículo 72 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 11.

El Registro se instruirá en se Secretaría General a través de la Consejería de Participación Ciudadana. Sus datos tendrán carácter público.

Artículo 12.

La inscripción en el Registro de Asociaciones, se efectuará mediante solicitud, en la que hará constar el ámbito territorial, su objeto y Sede Social. A la misma se acompañarán los siguientes documentos:

- * Acta de la Asamblea constituyente.
- * Estatutos por los que se rige.
- * Número de inscripción en el registro de la Delegación del Gobierno.
- * Relación nominal de las personas que ocupan los cargos directivos.
- * Censo último de socios/as.
- * Programa de Actividades de la Asociación.

Artículo 13.

a) En el plazo de quince días hábiles desde la solicitud de inscripción, la Ciudad notificará a la Asociación su número de inscripción y a partir de este momento se considerará de alta a todos los efectos.

b) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el plazo de notificación del que dispondrá la Ciudad para la comunicación a la Asociación de su número de inscripción, se verá modificado, en caso de que la Asociación sea requerida para aportar documentación incompleta o complementaria.

c) Cualquier modificación que afecte a los extremos establecidos en el artículo 12º del presente Reglamento y concordantes, deberá ser notificada a la Ciudad en el plazo máximo de treinta días.

d) El incumplimiento de estas obligaciones o la pérdida del carácter y objetivos establecidos en el artículo 10 del presente Reglamento, dará lugar a la baja inmediata de la Asociación en el Registro de Asociaciones.

Artículo 14.

El Pleno de la Asamblea podrá aprobar la declaración de entidades de utilidad pública Local a aquellas asociaciones que se constituyan para una mejor defensa de los ciudadanos y participación en la gestión de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de ámbito territorial local que reúnan las condiciones para su declaración y que así lo soliciten.

Estas entidades ciudadanas deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones.

Dicha solicitud se efectuará a la Presidencia de la Ciudad quien elevará propuesta al Pleno de la Asamblea.

TITULO TERCERO

De los Consejos Sectoriales, de Area.

Artículo 15.

Son órganos de participación: Los Consejos Sectoriales, de Area, siéndolo también de información, control y propuesta de Gestión, referidos en cualquier caso a los diversos sectores de actuación en los que la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene competencia.

Artículo 16.

Para cada uno de los Sectores o Areas, se podrán constituir Consejos Sectoriales.

Artículo 17.

Los Consejos Sectoriales, de Area, se constituirán por iniciativa de la Ciudad o por demanda popular, y se dotarán de sus propias normas de funcionamiento interno, que deberán de ser ratificadas por el Pleno de la Asamblea.

Artículo 18.

Son funciones de los Consejos Sectoriales:

- a) Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias y las demanda oportunas, ante la Ciudad para que sean discutidas en las Comisiones Informativas correspondientes.
- b) Conocer, discutir y hacer el seguimiento del Programas Anual de Actuaciones y del Presupuesto del departamento correspondiente.
- c) Ser informados de las decisiones que se tomen en las comisiones informativas y, en su caso, de las adoptadas por la Comisión de Gobierno, Presidencia y Corporación en Sesión Plenaria, respecto a aquellos asuntos de interés de los mismos.

TITULO CUARTO

De los Distritos

Capítulo I. Concepto, enumeración y organización territorial.

Artículo 19.

a) Los Distritos son órganos político-administrativos de gestión desconcentrada dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Creados con el objeto de facilitar la Participación Ciudadana en los asuntos locales y acercar la administración a los vecinos/as.

b) Los Distritos no tienen personalidad jurídica propia, gozan de autonomía funcional para el ejercicio de su competencias y administración de sus presupuestos y bienes adscritos, y están sometidos a una relación de tutela, fiscalización y dependencia de los órganos centrales de la Ciudad, que son: El Presidente y el Pleno de la Asamblea. Respetan la unidad de gobierno y gestión de la Ciudad.

Artículo 20.

La actividad de los Distritos estará basada en los siguientes fines y objetivos Fundamentales, que se aplicarán como criterios reguladores:

- a) Aproximación de la gestión de la Ciudad a los ciudadanos/as.
- b) Coordinación y coherencia con los órganos Administrativos de la Ciudad.
- c) Permitir la participación máxima de los vecinos/as, colectivos y entidades en la actividad de la Ciudad.
- d) Facilitar la más amplia difusión y publicidad sobre actividades y acuerdos.
- e) Garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los vecinos/as reconocidos en la legislación vigente.

f) Fomento del Asociacionismo.

Artículo 21.

a) Se crean nueve Distritos que serán los siguientes:

1) Centro. Centro, Alfau, Recinto Sur, Pasaje Recreo, Patio Castillo, Virgen del Valle e Independencia-Jáudenes.

2) Campo Exterior Este. Urbanización Monte Hacho, Urbanización Poblado San Antonio, San Amaro, Sarchal.

3) Puertas del Campo. Estación del Ferrocarril, Llano de las Damas, Polígono Virgen de Africa, Avda. Otero, Manzanera y Puerto.

4) San José. San José Bermudo Soriano I, Bermudo Soriano II, La Encrucijada, Poblado de Regulares, República Argentina y Vicedo Martínez.

5) Terrones. Pabellones Militares, San Pedro, El Rocío, Virgen de la Palma, Zurrón y Fuente Terrones.

6) Los Rosales. Erquicia, Juan Carlos I, La Reina y Los Rosales.

7) Benítez. Loma del Pez, San Daniel, Varela-Valiño, Solís, Benítez, Benzú y Villajovita.

8) Campo Exterior Oeste. Príncipe Alfonso y Príncipe Felipe.

9) Santiago Apóstol. Morro, Santiago Apóstol, Juan XXIII, Martínez Catena, Miramar Alto, Miramar Bajo y Almadraba.

Capítulo II. Organización de los Distritos.

Artículo 22.

a) Los órganos básicos de gobierno, administración y participación de los Distritos son: El Presidente/a, el Vicepresidente/a, el Consejo de Gestión y la Junta de Distrito.

b) Los Distritos, por acuerdo del Consejo de Gestión, podrán crear órganos de participación, tales como: Comisiones Sectoriales, Grupos de Estudio/Trabajo, etc..., que podrán corresponder, aunque no necesariamente, con los establecidos en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

d) Los Distritos se dotarán de un Reglamento de Régimen Interior en el que se contemplarán: El tipo de reuniones, votaciones, funciones y competencias de los miembros, disolución, tipo de representación y periodicidad de las reuniones de sus órganos. Teniendo que ser aprobado por la Asamblea en sesión plenaria el reseñado Reglamento, sin modificaciones siempre que se ajuste a Ley.

Capítulo III. Del Presidente/a del Distrito.

Artículo 23.

a) El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, nombrará de entre los integrantes del equipo de Gobierno a instancias del Consejero de Participación Ciudadana, al Presidente/a del Distrito.

b) En caso de dimisión, cese o fallecimiento del Presidente/a del Distrito, el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a instancias del Consejero de Participación Ciudadana en el plazo máximo de un mes, nombrará sustituto/a.

c) En los supuestos de ausencia o de enfermedad del Presidente/a del Distrito, el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a instancias del Consejero de Participación Ciudadana designará para sustituirlo con carácter accidental a otro miembro del equipo de Gobierno.

Artículo 24.

El Presidente/a del Distrito asumirá las siguientes atribuciones:

a) Representar a la Ciudad en el Distrito, sin perjuicio de la representación general que ostenta el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dirigir el gobierno y administración del Distrito.

c) Inspeccionar e impulsar las obras y servicios realizados o prestados por la Ciudad, velar por el cumplimiento de la legalidad vigente y de los acuerdos adoptados por la Corporación.

d) Convocar y dirigir las sesiones del Consejo de Gestión del Distrito, dirimiendo los empates haciendo uso de su voto de calidad. Asimismo, gozará de las mismas atribuciones en cualquier otro órgano del Distrito.

e) Preparar el Orden del Día de las Sesiones de los órganos colegiados del Distrito.

f) Ejecutar, hacer cumplir y supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos del Distrito.

g) Inspeccionar o impulsar las obras y servicios realizados o prestados por la Asamblea en el Distrito.

h) Autorizar el gasto y rendir cuentas de los créditos presupuestarios adscritos al Distrito.

i) Velar por la conservación y buen uso de los inmuebles y bienes municipales administrados por los órganos del Distrito.

j) Remitir a los órganos centrales de la Ciudad, copia de las Actas y Acuerdos adoptados, de forma periódica, una vez producidas éstas. Así como cualquier otra documentación que le sea solicitada.

k) Velar por las relaciones y comunicaciones con las entidades ciudadanas existentes en el Distrito, especialmente con las inscritas en el Registro de Asociaciones.

l) Ejercer todas las funciones que le delegue el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como las que le sean atribuidas por el Distrito.

Capítulo IV. Del Vicepresidente/a del Distrito.

Artículo 25.

El Vicepresidente/a será elegido por la Junta del Distrito y, tendrán entre otras las siguientes funciones:

a) Sustituir al Presidente/a en aquellas ausencias o enfermedades ocasionales.

b) Colaborar y apoyar al Presidente/a en todas sus funciones.

Capítulo V. Del Consejo de Gestión del Distrito.

Artículo 26.

El Consejo de Gestión del Distrito, estará constituido por el Consejero/a-Presidente/a, un Vicepresidente/a elegido de entre los miembros del Distrito, 4 miembros de las Asociaciones Vecinales existentes en el ámbito territorial del Distrito, 1 miembro de las Asociaciones de Padres y 2 miembros del resto de las Entidades Ciudadanas en el mismo ámbito territorial. Debiendo estar, tanto las Asociaciones Vecinales, las Asociaciones de Padres, como las Entidades Ciudadanas, inscritas en el Registro de Asociaciones de la Ciudad.

Artículo 27.

El Consejo de Gestión tendrá las atribuciones que le delegue el Presidente de la Ciudad el Pleno de la Asamblea y que, como mínimo, serán las siguientes:

- a) Informar, participar y proponer acuerdos y disposiciones relativas al proceso de desconcentración y participación ciudadana.
- b) Proponer e informar sobre actividades del Distrito.
- c) Recibir la más amplia información sobre las actividades de la Ciudad, así como de sus obras y servicios.
- d) Garantizar la solidaridad y equilibrio entre las distintas asociaciones o entidades ciudadanas que conformen el Distrito.
- e) Hacer llegar a la Ciudad la opinión de los vecinos/as y entidades por medio de reuniones o de cualquier otro medio que garanticen un cauce normal de comunicación.
- f) Informar las denuncias de los administrados relativas a las infracciones a las Ordenanzas y Reglamentos de la Ciudad cometidas en el Distrito.
- g) Informar y proponer, en su caso, sobre los planes y/o proyectos que afecten a barrios o zonas del Distrito, indistintamente de la naturaleza de los mismos y del servicio del que procedan.
- h) Emitir informe previo a la recepción provisional y definitiva de las obras realizadas en el ámbito territorial de actuación del Consejo y en los trámites de Licencia de Apertura y ocupación de la vía pública.

Artículo 28.

El Consejo de Gestión será el órgano competente para proponer actuaciones cuyo ámbito territorial sea el Distrito, en lo que se refiera a los siguientes actos administrativos:

- a) Estudio y propuesta de los Presupuestos del Distrito.
- b) Aprobar las cuentas de gastos realizados por el Distrito.
- c) Programar y coordinar actividades en el Distrito, participando en su gestión.
- d) Establecer, informar y proponer las prioridades de dotaciones en el Distrito.

Capítulo VI. De la Junta de Distrito.

Artículo 29.

La Junta de Distrito es un órgano consultivo y de coordinación integrado por todos los/as Presidentes/as, tanto de las Asociaciones Vecinales, de Padres de Alumnos, y del resto de las entidades ciudadanas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, que se encuentren integradas en el ámbito territorial del Distrito, así como un/a representante de los partidos políticos con representación en la Asamblea.

Artículo 30.

La Junta de Distrito, tendrá las atribuciones que le delegue el Presidente de la Ciudad y el Pleno de la Asamblea, y pueden ser las siguientes:

- a) Elegir los miembros del Consejo de Gestión.

b) Elevar propuestas al Consejo de Gestión sobre las necesidades del Distrito, así como las relativas a la prestación de los servicios en el mismo.

c) Proponer al Consejo de Gestión la creación de grupos de trabajo y/o estudio para cubrir intereses y objetivos específicos.

TITULO QUINTO

Del Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 31.

El Consejo de Participación Ciudadana estará constituido por el Consejero de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, como Presidente, por el Director General de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, por un/a representante de cada Distrito (9), elegido de entre los miembros de la Junta de Distrito, por 3 representantes de la Federación de AA. VV., 2 miembros de la Federación de Asociaciones de Padres, 1 representante de Mujeres Vecinales, 2 del Consejo de la Juventud, 1 de Amas de Casa y Consumidores, 1 representante de Entidades Culturales, 1 de Entidades Deportivas, 1 representante de APROS, 1 de ADEN, 1 de ACEPAS, 1 de COCEMFE, y 1 representante de Entidades Ecológicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.
- b) Aproximar la gestión de la Ciudad a los ciudadanos/as.
- c) Coordinar la actividad de los Distritos con la de los órganos de la Ciudad.
- d) Fomentar la participación máxima de los vecinos/as, colectivos y entidades en la actividad de la Ciudad y asociativa. Fomentando el asociacionismo.
- e) Garantizar la efectividad reconocida en la legislación vigente de los derechos y deberes de los vecinos/as.
- f) Elevar propuestas a la Ciudad sobre actuaciones en los Distritos, de forma general o pormenorizada, pero siempre manteniendo un principio de solidaridad e igualdad para con el resto de los Distritos.
- g) Estudiar y en su caso informar las Iniciativas Ciudadanas que se puedan presentar.
- h) Ser informado de las solicitudes de ayuda económica que pudieran presentar a la Ciudad, las distintas entidades reconocidas en el presente Reglamento.

TITULO SEXTO

De la Participación en los Organos de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Artículo 32.

Las Asociaciones Vecinales, de Padres de Alumnos, y resto de Entidades Ciudadanas podrán ejercer el derecho de participación en las Juntas de Distrito, los Consejos de Sector de Area, y en los órganos decisivos de la Ciudad, siempre según se regule en el presente Reglamento.

Artículo 33.

Las Asociaciones Vecinales, de Padres de Alumnos, y resto de Entidades Ciudadanas podrán realizar cualquier tipo de Propuesta que esté relacionada con asuntos que afecten a su barrio o a la Ciudad. Estas se realizarán por escrito., a través del Consejo de Gestión del Distrito, que las presentará para ser tratadas por el órgano competente.

Artículo 34.

En ningún caso las propuestas podrán defender intereses corporativos o de grupo, por encima de los intereses generales de los ciudadanos/as o de los vecinos/as.

Artículo 35.

Las Asociaciones Vecinales, de Padres de Alumnos, y resto de Entidades Ciudadanas, inscritas en el Registro de Asociaciones, podrán intervenir, a través del Consejo de Gestión del Distrito a que pertenezcan, y por un representante elegido por el mismo, en aquellas Comisiones Informativas, en cuyo orden del día figuren asuntos que afecten a sus colectivos, solicitándolo previamente a la Presidencia de la Ciudad.

Artículo 36.

Las Asociaciones Vecinales, de Padres de Alumnos, y resto de Entidades Ciudadanas, inscritas en el Registro de Asociaciones, podrán intervenir en el Pleno de la Asamblea, mediante el Consejo de Gestión, y por un representante elegido por el mismo, solicitándolo previamente por escrito y constandingo el informe favorable de la comisión informativa correspondiente. Siempre que en el orden del día del referido Pleno, figuren asuntos que les afecten directamente.

Artículo 37.

Las Asociaciones Vecinales, de Padres de Alumnos, y resto de Entidades Ciudadanas, que estén estructuradas en Federaciones o Uniones Locales, podrán ejercer los derechos de Información, Participación y Representación, en aquellos asuntos que no se circunscriban al sólo ámbito de un Distrito o zona, sino que abarquen la globalidad de la población.

Artículo 38.

El ejercicio de estos derechos, lo harán a través de sus órganos representativos, democráticamente elegidos y siempre según las normas establecidas en el presente Reglamento.

TITULO SEPTIMO

De la Iniciativa Ciudadana

Artículo 39.

La Iniciativa Ciudadana es aquella forma de participación por la que los ciudadanos/as solicitan a la Ciudad que lleve a cabo una determinada actividad de competencia e interés público, a cuyo fin aportan: Medios económicos, bienes o trabajo personal.

Artículo 40.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, así como cada uno de los Distritos, deberán destinar anualmente una partida para sufragar en parte aquellas actividades que se realicen por iniciativa ciudadana, procurando hacerlo de forma proporcional.

Artículo 41.

Las actuaciones dimanantes de las iniciativas ciudadanas, no serán en ningún caso obstáculo de las que prevea el Gobierno de la Ciudad. Y se supeditarán en todo momento a los planes o proyectos que la Ciudad ya tuviere previstos. Sin perjuicio de que estas iniciativas serán tenidas en consideración en la medida de lo posible para perfeccionar programas o proyectos de la Ciudad.

Artículo 42.

La decisión sobre estas iniciativas será discrecional por parte de la Ciudad. Y dependerá principalmente del interés público y las aportaciones efectuadas por las partes.

Artículo 43.

El proceso que seguirán las iniciativas ciudadanas, será el siguiente:

a) Cualquier persona, mediante entidades o asociaciones, podrá plantear una Iniciativa Ciudadana.

b) Recibida la misma en las dependencias de la Consejería de Participación Ciudadana, se someterá a un plazo de información pública de un mes, a no ser que razones de especial urgencia aconsejen un plazo menor. En tal caso se someterá la duración del referido plazo a lo que establezca la Consejería, estudiado el informe que el Presidente/a del Distrito le remitirá.

c) La Consejería de Participación Ciudadana deberá resolver en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día de la finalización del periodo de exposición pública.

TITULO OCTAVO

De la Consulta Popular

Artículo 44.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

Artículo 45.

En cuanto a la consulta popular, se contemplará en todo caso:

a) El derecho de todo ciudadano/a censado a ser consultado.

b) El derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfica posible.

Artículo 46.

a) Corresponde a la Ciudad realizar los trámites pertinentes para la celebración de la consulta popular sobre materias de su competencia.

b) También podrán solicitar la celebración de consulta popular, previa resolución de los acuerdos interesados, por iniciativa ciudadana, o petición colectiva de un mínimo de firmas de vecinos/as no inferior al 10% del Censo Electoral.

ral del Municipio, en cuyo caso, no serán de aplicación los plazos establecidos en el presente Reglamento.

c) En lo no previsto en el presente Título, se estará a lo dispuesto en la Legislación del Estado en especial la Ley Orgánica 2/1980 de 18 de enero, Reguladora de las distintas modalidades de Referéndum.

TITULO NOVENO

Del Régimen de las Ayudas Económicas.

Artículo 47.

En la medida de las posibilidades económicas de cada ejercicio presupuestario, la Ciudad Autónoma de Ceuta, fomentará la existencia de las Entidades Ciudadanas, a través de la Consejería de Participación Ciudadana.

En el presupuesto de la Ciudad, se incluirá una partida económica, afecta a la Consejería de Participación Ciudadana, denominada "Ayudas a Entidades Ciudadanas", y se regularán los criterios de distribución.

Artículo 48.

Todas aquellas entidades ciudadanas entre cuyos objetivos estén la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as, podrán optar a las Ayudas Económicas, siempre que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones y se ajusten a las determinaciones que se fijan en el presente Reglamento.

Artículo 49.

Será requisito previo para la percepción de cualquier Ayuda Económica que la Asociación Vecinal, de Padres o Entidad Ciudadana en cuestión, esté inscrita en el Registro de Asociaciones de la Ciudad.

Artículo 50.

Los criterios para la concesión de las Ayudas Económicas se regularán en función de la representatividad de las Entidades, el grado de interés o utilidad pública, la propia capacidad económica y sus programas de actividades y las ayudas económicas recibidas de otras instancias.

Artículo 51.

Los requisitos para la solicitud de Ayudas Económicas será los siguientes:

a) Aportar Certificación expedida por los órganos representativos de la Entidad, en la que se haga constar el número de socios el corriente de las cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual corriente y en el presente.

b) Aportar Memoria detallada de las actuaciones junto con su presupuesto, para las que se solicita subvención.

c) Declaración Jurada de las Subvenciones recibidas de otras instituciones públicas o privadas.

Artículo 52.

Se establecen tres tipos de Ayudas en función de su destino:

a) Ayuda para gastos corrientes y dotación de infraestructura. El plazo para la solicitud será el mes de septiembre anterior al año natural para el que se solicita la ayuda.

b) Ayuda para actividades generales. Su plazo de solicitud será hasta el 31 de diciembre anterior para las actividades a desarrollar.

c) Ayuda para actividades esporádicas o coyunturales, con carácter excepcional. El plazo de solicitud no podrá ser inferior a 25 días de antelación de los actos a realizar, debiendo venir acompañado del proyecto. La Consejería de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos decidirá previa valoración del mismo.

d) El incumplimiento de los plazos o de los demás requisitos reseñados en el articulado del presente Reglamento y que le sean de aplicación, dará lugar al archivo de las solicitudes.

Disposición derogatoria.

Desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento de Participación Ciudadana, quedan derogadas todas las disposiciones y acuerdos que se opongan a los dispuestos en el mismo.

Disposición final.

El presente Reglamento de Participación Ciudadana que se tramitará con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

CONSEJERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD Y FESTEJOS.

CEUTA, ABRIL DE 2001

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

4.151.- D. Ahmed Hamido Buazani, hijo de Mohamed y de Aicha, nacido el 1-1-79 en Argelia indocumentado, con último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por atentado, Lesiones, Resistencia a agentes de la Autoridad, falta de lesiones, en causa Procedimiento Abreviado n.º 200/01, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 19 de octubre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

4.152.- D. Ismael Alí Mohamed, hijo de Layasi y de Rahama, nacido el 1-1-80 en Tanger (Marruecos) indocumentado, con último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por atentado, robo, tres faltas de lesiones, en causa Procedimiento Abreviado n.º 202/01, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 19 de octubre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

4.153.- D. Mohamed Aluli, hijo de Mostafa y de Magnus, nacido en 1973 en Tetuán (Marruecos) indocumentado, con último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por robo con fuerza, en causa Procedimiento Abreviado n.º 207/01, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 20 de octubre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

4.154.- D. Mohamed Bouyahya, hijo de Bouyahya y de Fatima, nacido el 25-3-1963 en Casablanca (Marruecos) con Pte. Marroquí L-483820, con último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por favorecimiento de la Inmigración Ilegal, en causa Procedimiento Abreviado n.º 188/01, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 16 de octubre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.155.- Por resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad, de 25 de octubre de 2001, se aprueba la contratación, mediante concurso abierto, del Proyecto y obra relativo a la construcción de un centro para la recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso.

Objeto: Redacción del proyecto y ejecución de las obras mencionadas.

Presupuesto de licitación: 105.436.999 Ptas., (633.689,13 Euros), IPSI incluido.

Requisitos específicos:

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 1, categoría b.

Grupo C, subgrupo 3, categoría c.

Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

Variantes: Se admitirán conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Garantía provisional: 2.108.740 Ptas. (12.673,78 Euros).

Garantía Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas. Trece (13) días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sitas en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª Planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento Procesa, sita en la C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, pudiendo obtenerse copia de los mismos en la copistería Copimarket.

Ceuta, 25 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.156.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta: C/. Capitán Claudio Vázquez - Arroyo Benítez.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.157.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Obras urgentes de ampliación y mejora en la red de saneamiento de Ceuta: Otras actuaciones, red de saneamiento en C/. Capitán Claudio Vázquez.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.158.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para

responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Complementario de Remodelación Plaza de los Reyes.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.159.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Remodelación Plaza de los Reyes.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.160.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación que se acompaña y epigrafiadas de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada el mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados si haber efectuado alegación alguna, no presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiere incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad social de 20/06/94, según la redacción dada la mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Actas de liquidación
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de boletín
- 03 Reclamaciones de deuda con presentación de boletín
- 04 Actas de infracción
- 07 Reclamaciones de deuda por recargo de mora
- 08 Reclamaciones de deuda por otros recursos
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

El Director de la Administración.- Fdo.: José García Rubio

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	CP/Población	TD	Núm. Reclamación	Periodo	Importe
111	10 51000380339	Sánchez Benítez, José Manuel	CL Ramón y Cajal, 6	51001 Ceuta	03	51 2001 010189209	0201 0201	390.557
111	10 51000384076	Martín Postigo, José María	ZZ Playa Benítez, 16	51004 Ceuta	02	51 2001 010277418	0401 0401	116.842
111	10 51000580706	Comercial Galo, S.A.	AV de Otero, 18	51002 Ceuta	03	51 2001 010190926	0201 0201	611.554
111	10 51000617381	Viajes Hércules, S.L.	CR Almadraba, 68	51003 Ceuta	03	51 2001 010191128	0201 0201	73.756
111	10 51000617381	Viajes Hércules, S.L.	CR Almadraba, 68	51003 Ceuta	03	51 2001 010226591	0301 0301	73.756
111	10 51000621122	Hijos de Amar Ayad, S.A.	CL Delgado Serrano, 4	51001 Ceuta	03	51 2001 010119129	0201 0201	87.740
111	10 51000621122	Hijos de Amar Ayad, S.A.	CL Delgado Serrano, 4	51001 Ceuta	03	51 2001 010226793	0301 0301	93.378
111	10 51000641835	Dris Hammu Dris	CL Rafael Orozco, 39	51001 Ceuta	03	51 2001 010191532	0201 0201	46.001
111	10 51000654060	Blindasur, S.L.	AV Africa, 17	51002 Ceuta	02	51 2001 010279943	0401 0401	180.809
111	10 51000654060	Blindasur, S.L.	AV Africa, 17	51002 Ceuta	02	51 2001 010349560	0501 0501	117.610
111	10 51000694072	Almina Construcciones, S.A.	PO de las Palmeras, 3	51001 Ceuta	03	51 2001 010228514	0301 0301	643.594
111	10 51000703065	Suministros y Contratas	CL Pedro de Meneses	51001 Ceuta	03	51 2001 010192643	0201 0201	163.340
111	10 51000714785	Comercial Alif, S.A.	CL Real, 62	51002 Ceuta	03	51 2001 010192744	0201 0201	80.910
111	10 51000714785	Comercial Alif, S.A.	CL Real, 62	51002 Ceuta	03	51 2001 010228918	0301 0301	85.096
111	10 51100003255	Mohamed Abdeslam Abdelk.	PB de Regulares, 22	51002 Ceuta	02	51 2001 010283983	0401 0401	58.349
111	10 51100049735	Orellana Nieto, Pedro José	BD Conv. de la Victoria	51002 Ceuta	02	51 2001 010284589	0401 0401	29.173
111	10 51100049735	Orellana Nieto, Pedro José	BD Conv. de la Victoria	51002 Ceuta	02	51 2001 010352186	0401 0401	29.173
111	10 51100065600	Río Ruiz, Juan Carlos	PG Virgen de Africa	51002 Ceuta	03	51 2001 010194360	0201 0201	64.882
111	10 51100065600	Río Ruiz, Juan Carlos	PG Virgen de Africa	51002 Ceuta	03	51 2001 010230534	0301 0301	80.742
111	10 51100091565	Ariza López, Manuel	CL Vista Alegre, 27	51001 Ceuta	02	51 2001 010352893	0501 0501	114.036
111	10 51100097528	Ahmed Ahmed, Mohamed	BD Príncipe Alfonso	51003 Ceuta	02	51 2001 010285401	0401 0401	48.120
111	10 51100106420	Dorado Rodríguez, Francisco	BD Juan Carlos I, 17	51002 Ceuta	03	51 2001 010231039	0301 0301	21.628
111	10 51100126527	Mohamed Benaixa, Mohamed	ZZ Mercado de Abastos	51001 Ceuta	03	51 2001 010195471	0201 0201	86.022
111	10 51100200285	Abdeslam Hassan, Aixa	AV Martínez Catena, 4	51001 Ceuta	03	51 2001 010232857	0301 0301	87.886
111	10 51100204026	Santamaría García, Francisco	CL Real, 28	51001 Ceuta	02	51 2001 010287522	0401 0401	91.073
111	10 51100216150	Pérez Chica, Suministros	CL Teniente Pachedo	51001 Ceuta	03	51 2001 010196784	0201 0201	37.908
111	10 51100216150	Pérez Chica, Suministros	CL Teniente Pachedo	51001 Ceuta	03	51 2001 010233160	0301 0301	35.866
111	10 51100216150	Pérez Chica, Suministros	CL Teniente Pachedo	51001 Ceuta	03	51 2001 010287724	0401 0401	57.052
111	10 51100216150	Pérez Chica, Suministros	CL Teniente Pachedo	51001 Ceuta	03	51 2001 010355321	0501 0501	57.052
111	10 51100220594	Layachi Abdelkader, Abdel.	Bd. Juan Carlos I, 47	51002 Ceuta	02	51 2001 010288027	0401 0401	73.902
111	10 51100220594	Layachi Abdelkader, Abdel.	Bd. Juan Carlos I, 47	51002 Ceuta	02	51 2001 010355624	0501 0501	76.366
111	10 51100227567	Cartonajes del Estrecho	ZZ Arroyo Bombas	51002 Ceuta	03	51 2001 010197289	0101 0101	666.041
111	10 51100227567	Cartonajes del Estrecho	ZZ Arroyo Bombas	51002 Ceuta	03	51 2001 010197390	02010201	680.621
111	10 51100240806	Mohamed Farid Abderrahaman	CL Virgen de la Luz	51002 Ceuta	03	51 2001 010235079	0301 0301	43.254
111	10 51100249795	Ahmed Haddu Ismael	CL Gran Vía, 7	51001 Ceuta	03	51 2001 010198909	0201 0201	37.908
111	10 51100249795	Ahmed Haddu Ismael	CL Gran Vía, 7	51001 Ceuta	03	51 2001 010235382	0301 0301	40.824
111	10 51100251617	Boronat Seco, José Luis	CL P. de las Palmeras	51001 Ceuta	02	51 2001 010289744	0401 0401	453.490
111	10 51100269296	Borja Romero, Francisca	CL Hermanos Laulet, 2	51002 Ceuta	03	51 2001 010199717	0201 0201	30.618
111	10 51100269502	Transportes Compas Monte	CL Queipo de Llano	51001 Ceuta	03	51 2001 010199818	0201 0201	585.744
111	10 51100274148	Marítima Punta Almina, S.A.	CL Sargento Mena, edif.	51002 Ceuta	03	51 2001 010236901	0301 0301	76.384
111	10 51100282030	González Martín, Antonio	BD Lealtad San Amaro	51001 Ceuta	03	51 2001 010200626	0201 0201	115.829
111	10 51100282030	González Martín, Antonio	BD Lealtad San Amaro	51001 Ceuta	03	51 2001 010237103	0301 0301	111.113
111	10 51100291629	Amafer Distribuciones CE	CL Loma Larga, junto	51002 Ceuta	03	51 2001 010200929	0201 0201	94.746
111	10 51100291629	Amafer Distribuciones CE	CL Loma Larga, junto	51002 Ceuta	03	51 2001 010237406	0301 0301	105.298
111	10 51100292639	Ayala Quiñones, Francisco	ZZ Centro Comercial	51002 Ceuta	03	51 2001 010201030	0201 0201	168.222
111	10 51100295063	Industrial Fregenite, S.A.	CL Real, 72	51001 Ceuta	03	51 2001 010201333	0201 0201	657.997
111	10 51100295063	Industrial Fregenite, S.A.	CL Real, 72	51001 Ceuta	03	51 2001 010237709	0301 0301	435.427
111	10 51100304864	Rojas Lara, Pedro	CL Alcalde Victori G.	51001 Ceuta	03	51 2001 010201636	0201 0201	21.628
111	10 51100304864	Rojas Lara, Pedro	CL Alcalde Victori G.	51001 Ceuta	03	51 2001 010238012	0301 0301	20.185
111	10 51100306682	Martín Contreras, Rafael	CL Playa Benítez, 22	51002 Ceuta	03	51 2001 010201737	0201 0201	26.669
111	10 51100326284	Hamed Mohamed, Hossain	PG Virge de Africa	51001 Ceuta	02	51 2001 010360674	0501 0501	19.968
111	10 51100327702	Adecco T.T., S.A.	ZZ Plaza de los Reyes	51001 Ceuta	02	51 2001 010360876	0501 0501	69.444
111	10 51100329318	Covit la Paz	CL Pedro de Meneses	51001 Ceuta	02	51 2001 010293885	0401 0401	111.224
111	10 51100329318	Covit la Paz	CL Pedro de Meneses	51001 Ceuta	02	51 2001 010360977	0501 0501	92.684
111	10 51100338311	Tratamientos Carceu, S.L.	CL El Tarajal, Fase I	51002 Ceuta	03	51 2001 010202949	0201 0201	86.356
111	10 51100338311	Tratamientos Carceu, S.L.	CL El Tarajal, Fase I	51002 Ceuta	03	51 2001 010240335	0301 0301	86.356
111	10 51100341644	Borosec, S.L.	PG. Industrial La Chi.	51002 Ceuta	02	51 2001 010294491	0401 0401	181.050
111	10 51100345078	Barceló Lebrón, Antonio	BD Juan Carlos I, 57	51002 Ceuta	03	51 2001 010203353	0201 0201	174.884
111	10 51100345078	Barceló Lebrón, Antonio	BD Juan Carlos I, 57	51002 Ceuta	03	51 2001 010240941	0301 0301	181.888
111	10 51100345179	Amores Vega, Vicente	BD Loma del Pez, 56	51002 Ceuta	02	51 2001 010294693	0401 0401	109.063
111	10 51100345179	Amores Vega, Vicente	BD Loma del Pez, 56	51002 Ceuta	02	51 2001 010361583	0501 0501	109.063
111	10 51100349122	Improalmar, S.L.	CL Real, 71	51001 Ceuta	02	51 2001 010294996	0401 0401	130.529
111	10 51100349122	Improalmar, S.L.	CL Real, 71	51001 Ceuta	02	51 2001 010361886	0501 0501	134.879

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	CP/Población	TD	Núm. Reclamación	Periodo	Importe
111	10 51100358216	J. Gómez; C. Duarte; J.	CL Parque del Midite.	51001 Ceuta	03	51 2001 010242658	0301 0301	78.120
111	10 51100367411	Rodríguez González, Emma	Ps. Colón, 3	51001 Ceuta	02	51 2001 010296414	0401 0401	57.052
111	10 51100367411	Rodríguez González, Emma	Ps. Colón, 3	51001 Ceuta	02	51 2001 010363001	0501 0501	58.954
111	10 51100371451	De Cózar Quero, Francisco	PG Virgen de Africa	51002 Ceuta	03	51 2001 010204666	0201 0201	19.681
111	10 51100373875	Miralles Martínez, María	AV Virgen de Africa	51002 Ceuta	02	51 2001 010296919	0401 0401	32.974
111	10 51100377919	Tipográfica Abyla, S.L.	CL Cervantes, 14	51001 Ceuta	02	51 2001 010297424	0401 0401	97.415
111	10 51100379232	González Márquez, María C.	AV Ejército Español	51002 Ceuta	03	51 2001 010205878	0201 0201	123.491
111	10 51100379232	González Márquez, María C.	AV Ejército Español	51002 Ceuta	03	51 2001 010245082	0301 0301	178.427
111	10 51100380444	Asociación Ceutí de Padr.	BD miramar Bajo, 5	51002 Ceuta	03	51 2001 010206080	0201 0201	83.736

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

521	07 021000697939	Bahloul Ali	BD Varela Pozo, 7	51002 Ceuta	03	51 2001 010317733	0201 0301	80.465
521	07 030083317475	Boronat Seco, José Luis	CL Paseo Palmeras	51001 Ceuta	02	51 2001 010299040	0101 0301	120.697
521	07 080176883465	Lladó Lara, Juan Miguel	PO Palmeras, 2	51002 Ceuta	02	51 2001 010299141	0101 0301	113.022
521	07 080289990923	Fernández Fernández, Amal	CL Muelle Puntilla, 1	51001 Ceuta	03	51 2001 010317834	0301 0301	40.232
521	07 080411014082	Caraballo Recio, Antonio	BD Pedro Lamata Cid	51002 Ceuta	03	51 2001 010318137	0101 0301	120.697
521	07 110054504158	Domínguez Barba, José Ant.	CL Loma Margarita, 42	51003 Ceuta	02	51 2001 010299444	0101 0301	120.697
521	07 110067566523	Bernal Balmain, Manuel	CL Fructuoso Mijaja, 1	51001 Ceuta	02	51 2001 010299646	0101 0301	113.022
521	07 111008813960	Quireza Abeel Lah, Ismael	CL Aymar González, 4	51002 Ceuta	02	51 2001 010299848	0101 0301	120.697
521	07 111013987292	León García, Cristina	AV Lisboa, Edificio N	51002 Ceuta	02	51 2001 010299949	0101 0301	113.022
521	07 140069873541	Rojas Lara, Pedro	CL Juan I de Portugal	51001 Ceuta	02	51 2001 010300151	0101 0301	120.697
521	07 170045539915	Conchillo Pijuan, Rogelio	CL Canalejas, 24	51001 Ceuta	03	51 2001 010318440	0101 0201	80.465
521	07 180045636587	Muñoz Torcuato, Ramón	BD Junta Obras Puerto	51001 Ceuta	02	51 2001 010300353	0101 0101	40.232
521	07 180050354225	Navarro Sanjiménez, Pedro	CL Córdoba, 1	51002 Ceuta	02	51 2001 010300454	0201 0301	80.465
521	07 180074564011	Pérez Esteve, Angel	AV San Juan de Dios	51002 Ceuta	02	51 2001 010300656	0101 0301	113.022
521	07 181027421878	Muñoz Muñoz, José Ramón	ZZ Junta Obras Puerto	51001 Ceuta	02	51 2001 010300757	0201 0301	80.465
521	07 210026436180	Massa Bravo, Enrique	CL Mina, 2	51001 Ceuta	03	51 2001 010318743	0301 0301	37.674
521	07 280249566240	Barga Palacios, José Ignacio	CL Pasaje Romero, 7	51001 Ceuta	02	51 2001 010300858	0101 0301	120.697
521	07 280459112512	Mohamed Abdeslam Bachir	BD Príncipe Alfonso	51002 Ceuta	02	51 2001 010301060	0101 0301	120.697
521	07 290055642405	Vázquez Partal, Francisco	CI González Besada, 1	51001 Ceuta	03	51 2001 010319046	0101 0301	120.697
521	07 290093403289	López Jiménez, Domingo	CL Mercado de Abastos	51002 Ceuta	02	51 2001 010301565	0101 0301	120.697
521	07 330082723202	Fernández Fernández, José	CL González Besada, 1	51001 Ceuta	02	51 2001 010301767	0101 0301	120.697
521	07 380036838251	Ramos Ramos, Gregorio	UR El Rocío, 1	51002 Ceuta	02	51 2001 010301868	0101 0101	37.674
521	07 410080290346	Ramírez Piñero, Antonio	CL Cart. Benzú-Junto	51004 Ceuta	03	51 2001 010319248	0101 0101	40.232
521	07 461016248630	Mejías Molla, María Angel	GR Los Rosales, 19	51001 Ceuta	02	51 2001 010302070	0301 0301	40.232
521	07 480091860271	Lladó Palacios, Luis	CL Adoratrices, 4	51002 Ceuta	02	51 2001 010302171	0101 0301	120.697
521	07 510001740740	Ruiz Viloría, Cristobal	CL Marina Española, 1	51001 Ceuta	02	51 2001 010302373	0101 0301	120.697
521	07 510002036992	Moreno Crespo, Andrés	CL Glez. Vega, 8	51001 Ceuta	02	51 2001 010302474	0101 0301	120.697
521	07 510002209370	Pérez García, Juan	PO Marina Española, C	51001 Ceuta	02	51 2001 010302575	0301 0301	40.232
521	07 510002882209	González Palacios, Rodrig	PG Virgen de Africa	51002 Ceuta	02	51 2001 010303383	0101 0301	120.697
521	07 510002904841	Mustafa Mohamed, Mustafa	ZZ Playa Benítez, 2	51004 Ceuta	02	51 2001 010303484	0101 0301	120.697
521	07 510002938587	Mohamed Mohamed, Mothar	CL Bda. Manzanera, 179	51002 Ceuta	02	51 2001 010303686	0101 0301	113.022
521	07 510002964859	Mohamed Mohamed, Cheire M.	AV República Argentina	51002 Ceuta	03	51 2001 010319854	0101 0101	40.232
521	07 510003081764	Martín López, José	PG Virgen de Africa	51002 Ceuta	03	51 2001 010320056	0201 0201	40.232
521	07 510003085909	Núñez Samiñán, Antonio	CL Bda. de la Lealtad	51002 Ceuta	02	51 2001 010304090	0101 0301	120.697
521	07 510003092979	Jiménez Campos, Carlos E.	BD Varela, 38	51001 Ceuta	03	51 2001 010320157	0101 0201	80.465
521	07 510003163812	Mohamed Dedabi, Hossain	CL Real, 94	51001 Ceuta	02	51 2001 010304191	0101 0301	120.697
521	07 510003347203	González Martín, Antonio	CL BD. La Lealtad S A.	51001 Ceuta	02	51 2001 010304494	0101 0301	120.697
521	07 510003371249	Oliva Quintana, Manuel	AV Lisboa, 39	51002 Ceuta	02	51 2001 010304595	0201 0301	80.465
521	07 510003480373	Vashdev Hariramani, Kishi	CI Real, 90	51001 Ceuta	02	51 2001 010304696	0101 0301	120.697
521	07 510003637290	Marín Rodríguez, Francisco	CL Avd. Sánchez Prados	51001 Ceuta	03	51 2001 010320965	0101 0301	80.465
521	07 510003850690	Mohamed Ahmed Hossain	CL Nicaragua, Edif.	51002 Ceuta	03	51 2001 010321268	0101 0301	120.697
521	07 510003957996	Reviriego Guerrero, Antonio	ZZ Galería Hotal La	51001 Ceuta	02	51 2001 010305710	0101 0301	120.697
521	07 510003996594	Mancilla Lagares, Manuel	PG Avenida Virgen de	51002 Ceuta	02	51 2001 010306013	0101 0301	113.022
521	07 510004002860	Muñoz Serrano, Juan Julia	PG Virgen de Africa	51001 Ceuta	03	51 2001 010321571	0101 0101	40.232
521	07 510004008823	Lima Navarrete, Josefina	PZ España Boutique A	51001 Ceuta	02	51 2001 010306114	0301 0301	40.232
521	07 510004011853	Mohamed Abdeslam, Hamed	CL Tejar Ingenieros	51004 Ceuta	02	51 2001 01036215	0101 0301	120.697
521	07 510004115927	Sasporte Chocrón, Saadia	CL Real, 24	51001 Ceuta	02	51 2001 010306417	0101 0301	122.256
521	07 510004122290	Gutiérrez Vera, Antonio	CL Virrey Conde Verg.	51002 Ceuta	03	51 2001 010321672	0101 0301	120.697
521	07 510004125526	Layachi Abdelkader, Abdel	CL Bda. Juan Carlos I	51002 Ceuta	02	51 2001 010306518	0101 0301	120.697
521	07 510004154424	Martín Rodríguez, Africa	CL Bda. Manzanera, M.	51002 Ceuta	03	51 2001 010321874	0201 0201	40.232
521	07 510004180692	Vílchez Vázquez, Manuel	ZZ Mercado Central, P	51001 Ceuta	02	51 2001 010306821	0101 0301	120.697
521	07 510004201611	Mesa Martín, Amalia	CL González de la Vega	51001 Ceuta	02	51 2001 010306922	0101 0201	80.465
521	07 510004214442	Lorente Jaén, José María	BD Loma del Pez, 14	51002 Ceuta	02	51 2001 010307023	0101 0301	120.697

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	CP/Población	TD	Núm. Reclamación	Periodo	Importe
521	07 510004221819	Ortigosa Burrueco, Manuel	PG Virgen de Africa	51002 Ceuta	02	51 2001 010307124	0201 0201	40.323
521	07 510004268295	Amores Vega, Vicente	Ur Loma del Pez, 56	51002 Ceuta	02	51 2001 010307225	0101 0301	113.022
521	07 510004278706	Rouco García, José Luis	PG Virgen de Africa	51002 Ceuta	02	51 2001 010307325	0101 0301	120.697
521	07 510004410361	Arjandas Lalwani, Savita	Cl Pedro de Meneses	51001 Ceuta	02	51 2001 010307427	0101 0301	120.697
521	07 510004532926	Mohamed Maati, Abdelaziz	CL Claudio Vázquez, 6	51001 Ceuta	03	51 2001 010322379	0201 0201	40.232
521	07 510004606583	Martínez Segura, Inmaculada	ZZ Residencial Medin	51002 Ceuta	02	51 2001 010307831	0101 0301	113.022
521	07 510004625983	Abdelkader Sadik, Achucha	AV Africa	51001 Ceuta	02	51 2001 010308033	0101 0301	120.697
521	07 510004657814	Heredia Hernández, Juan J.	CL Av. Gral. Muslera	51002 Ceuta	03	51 2001 010322884	0201 0201	40.232
521	07 510004744508	Hossain Alí, Mohamed	CL Pol. Chimenea, N.	51002 Ceuta	02	51 2001 010308538	0301 0301	40.232
521	07 510004758955	Hamed Layasi, Mohamed	CL Avd. Mnez. Catena	51002 Ceuta	03	51 2001 010323389	0201 0301	80.465
521	07 510004792402	Cariñanos González, Gorgo	CL Pasaje Fernández	51001 Ceuta	02	51 2001 010308841	0101 0301	120.697
521	07 510004810788	Duarte Tocino, Alfonso	CL Real, 118	51001 Ceuta	03	51 2001 010323490	0301 0301	40.232
521	07 510004835444	Chicón García, Juan José	CL García Valiño, Ca	51002 Ceuta	02	51 2001 010308942	0101 0301	120.697
521	07 510004860706	González Trena, Angel	C/. Espino, 11	51001 Ceuta	02	51 2001 010309043	0101 0301	120.697
521	07 510004864645	Sánchez Carrillo Juan Ra.	Av. Lisboa Villa Char.	51002 Ceuta	03	51 2001 010323692	0201 0201	40.232
521	07 510004916680	Cano Martín Ana María	C/. Juan Sesbastián, El.	51001 Ceuta	02	51 2001 010309245	0201 0301	80.465
521	07 510005000344	Ahmed Amar, Mohamed	Carr. Serrallo	51003 Ceuta	03	51 2001 010323995	0101 0201	80.465
521	07 510005048440	González Márquez, María	Av. Ej. Español	51001 Ceuta	02	51 2001 010309851	0201 0301	80.465
521	07 510005090674	Ayala Quiñones, Francisco	C/. Pérez Serrano, 4	51002 Ceuta	03	51 2001 010324100	0201 0301	80.465
521	07 510005103509	Mohamed Mohamed Abdel.	Poblado Sanidad, 1	51002 Ceuta	02	51 2001 010309952	0101 0101	40.232
521	07 510005113007	Fernández Arroyo, Marta M.	Bd. Benzú, 22	51004 Ceuta	02	51 2001 010310154	0101 0301	120.697
521	07 510005173530	Sánchez Viñuales, Jesús J.	C/. Tirso de Molina, 1	51002 Ceuta	02	51 2001 010310356	0101 0301	113.022
521	07 510005246783	Abderrahaman Abdeslam F.	C/. Lope de Vega, 39	51002 Ceuta	03	51 2001 010324201	0201 0201	40.232
521	07 510005291243	Benítez García, Manuel	C/. Muelle Cañonero D.	51002 Ceuta	02	51 2001 010310760	0301 0301	37.674
521	07 510005295687	Amar Mohamed, Hassan	C/. Mtnz. Calvente	51002 Ceuta	03	51 2001 010324403	0201 0301	80.465
521	07 511000002662	Espinosa Rondón, Encarnac.	C/. J. Sebastián Elcano	51002 Ceuta	02	51 2001 010311467	0101 0301	120.697
521	07 511000002763	El Alam Mohamed, Naima	Bda. Doce Diciembre	51003 Ceuta	02	51 2001 010311568	0101 0301	120.697
521	07 511000038230	Mirchandania Tahilram Pre.	CT. la Presa, s/n	51004 Ceuta	03	51 2001 010324807	0301 0301	40.232
521	07 511000054495	El Hichou no consta Abdel.	C/. Arroyo Bombas	51003 Ceuta	03	51 2001 010324908	0101 0301	120.697
521	07 511000107241	Tallin no consta, Mouth.	ZZ Mercado Central P.	51001 Ceuta	02	51 2001 010311770	0101 0301	113.022
521	07 511000171909	Mohamed Abdeslam Salima	C/. Ttel. Ruiz (junto	51001 Ceuta	03	51 2001 010325211	0101 0301	120.697
521	07 511000224752	Rodríguez González, Emma	Av. España, 3	51002 Ceuta	03	51 2001 010325413	0101 0301	120.697
521	07 511000332664	Mohtar Mohamed, Yusef	C/. Tte. Ruiz, Pensión	51002 Ceuta	02	51 2001 010312275	0101 0301	113.022
521	07 511000340546	Bennis no consta Farouk	Av. Muelle Cañonero D.	51001 Ceuta	03	51 2001 010325514	0101 0301	120.697
521	07 511000379548	Makhlouf no consta Abden.	C/. Delgado Serrano, 4	51001 Ceuta	02	51 2001 010312477	0101 0301	120.697
521	07 511000424614	Achargui no consta El Ho.	C/. Cuesta el Hacho, R.	51003 Ceuta	03	51 2001 010325716	0101 0301	120.697
521	07 511000525553	Ruiz Cuevas Peña, Luis	C/. Real S.B.S. Difusi.	51001 Ceuta	02	51 2001 010312780	0301 0301	40.232
521	07 511000528886	Mohamed Amar, Ismael	C/. Playa Benítez	51004 Ceuta	03	51 2001 010326120	0301 0301	40.232
521	07 511000530405	Pérez Rodríguez, José Ant.	C/. Calderón de la Bar.	51002 Ceuta	02	51 2001 010312881	0101 0301	120.697
521	07 511000632051	Hamido Mohamed Moh. R.	C/. Residencial Medin	51003 Ceuta	02	51 2001 010312982	0101 0301	120.697
521	07 511000706924	Acosta Peñado León Josef.	C/. Mendoza, 5	51001 Ceuta	02	51 2001 010313386	0101 0301	120.697
521	07 511000759060	Mohamed Amar, Nayat	C/. Carretera Benzú	51003 Ceuta	02	51 2001 010313487	0301 0301	40.232
521	07 511000792002	Moh. Moh., Nual	Bda. Juan Carlos I, 42	51002 Ceuta	02	51 2001 010313588	0101 0201	75.348
521	07 511000814331	Ahmed Duddoch, Brahim	C/. General Yagüe, 2	51002 Ceuta	02	51 2001 010313790	0301 0301	40.232
521	07 511000814331	Ahmed Duddoch, Brahim	C/. General Yagüe, 2	51002 Ceuta	02	51 2001 010326524	0101 0201	80.465
521	07 511000815240	Cordero Sorroche, Carmen	Avda. Barcelona (In	51002 Ceuta	02	51 2001 010313891	0301 0301	40.232
521	07 511000839286	Hamido Mohamed, Alí	C/. Españolito, 3	51002 Ceuta	02	51 2001 010313992	0101 0301	120.697
521	07 511000920930	Abdesadak Haddu, Mohamed	Av. Africa, 12	51002 Ceuta	02	51 2001 010314093	0101 0301	120.697
521	07 511000927091	Pires no consta, José	C/. Residencial Don A.	51002 Ceuta	02	51 2001 010314194	0101 0301	120.697
521	07 511000944875	Ruiz Rodríguez, María José	Avda. Ejérc. Español	51002 Ceuta	02	51 2001 010314400	0101 0301	120.697
521	07 511000951242	Santos Torres, María Carm.	C/. Juan I de Portugal	51002 Ceuta	02	51 2001 010314501	0101 0301	120.697
521	07 511000970339	Ahmed Haddu, Mustafa	C/. Mtnz. Calvente	51002 Ceuta	03	51 2001 010326625	0301 0301	40.232
521	07 511000970440	Ahmed Haddu, Ismael	C/. Mtnz. Calvente	51002 Ceuta	02	51 2001 010314602	0101 0301	120.697
521	07 511000975490	Abdelkader Abdeslam, Abd.	C/. Aymat González, 16	51002 Ceuta	02	51 2001 010314703	0101 0301	120.697
521	07 511001042683	Moubarit no consta, Ahmed	C/. Juan de Juanes, 1	51002 Ceuta	02	51 2001 010314804	0101 0301	120.697
521	07 511001050363	Jiménez Alcaide, Fco. Jav	C/. Ibiza, 7	51001 Ceuta	03	51 2001 010326928	0101 0301	120.697
521	07 511001115132	Berlanga Cantero, María	C/. Neptuno, 26	51002 Ceuta	02	51 2001 010315208	0101 0201	80.465
521	07 511001139986	Mohamed Abbas, Liazid	C/. Ppe. Alfonso, Fuert	51003 Ceuta	03	51 2001 010327029	0101 0101	40.232
521	07 511001171817	Abdelazid Ahmed, Mohamed	C/. Lope de Vega, 12	51002 Ceuta	03	51 2001 010327130	0101 0301	120.697
521	07 511001182729	Moh. Amar, Fatima	Bda. Ppe. casas nuevas	51002 Ceuta	02	51 2001 010315511	0101 0201	75.348
521	07 511001221630	Ramírez Sánchez, Francisco	C/. Meléndez Pelayo, 2	51001 Ceuta	02	51 2001 010315713	0101 0301	120.697
521	07 511001287409	Hassouni no consta, Moham.	Bda. Ppe. Felipe, 4	51002 Ceuta	02	51 2001 010315915	0101 0301	120.697
521	07 511001299129	Jiménez Ariza, Juan Anton.	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	02	51 2001 010316117	0101 0301	113.022
521	07 511001306203	Machkatou no consta Abde.	C/. García Benítez, 43	51002 Ceuta	02	51 2001 010316218	0201 0301	75.348
521	07 511001394109	Gurrea Chalet Emilia	Av. Virgen Africa	51002 Ceuta	02	51 2001 010316521	0101 0301	75.348

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	CP/Población	TD	Núm. Reclamación	Periodo	Importe
521	07 511001408455	Moh. Abselam, Mohamed	Av. Ejército Español	51002 Ceuta	02	51 2001 010316925	0101 0301	113.022
521	07 511001445437	Ahmed Al Lal, Mustafa	C/. Virgen de la Luz	51002 Ceuta	02	51 2001 010317026	0101 0301	120.697
521	07 511001466049	Compaz Martínez, Noelia	Av. Ejército Español	51002 Ceuta	02	51 2001 010317127	0101 0201	80.465
521	07 511001469382	Basri --- Mouna	ZZ Villa Jovita, C./Go	51002 Ceuta	02	51 2001 010317228	0201 0301	80.465
521	07 511001633979	Rahali --- Naima	C/. Capitán Sousa Rod.	51002 Ceuta	02	51 2001 010317430	0301 0301	40.232
521	07 511001673082	Bejer --- Wenche	Pg. Alborán Nave, 31	51003 Ceuta	02	51 2001 010317531	0301 0301	37.674
521	07 511001710771	Said Hassan, Mohamed	Av. Africa Residencia	51002 Ceuta	02	51 2001 010317632	0201 0301	75.348

Régimen 08 Régimen Especial del Mar

811	10 51100220493	Marítima Punta Almina S.	C/. Sargento Mena Ed.	51001 Ceuta	02	51 2001 010287926	0401 0401	662.477
811	10 51100220493	Marítima Punta Almina S.	C/. Sargento Mena Ed.	51001 Ceuta	02	51 2001 010355523	0501 0501	680.725
811	10 51100220695	Marítima Punta Almina S.	C/. Sargento Mena Ed.	51001 Ceuta	02	51 2001 010288128	0401 0401	436.249
811	10 51100358519	Marítima Punta Almina S.	C/. Sargento Mena Ed.	51001 Ceuta	02	51 2001 010295707	0401 0401	111.224
811	10 51100358519	Marítima Punta Almina S.	C/. Sargento Mena Ed.	51001 Ceuta	02	51 2001 010362391	0501 0501	114.931
811	10 51100368825	Ferys del Mediterráneo	C/. Estación Marítima	51001 Ceuta	02	51 2001 010296515	0401 0401	240.731
812	10 51100174623	Pesqueras Rosbe, S.L.	C/. Paseo del Revellín	51001 Ceuta	02	51 2001 010287017	0401 0401	769.598
813	10 51003020153	Mohamed Laarbi --- Aicha	C/. Vicedo Martínez	51002 Ceuta	02	51 2001 010283680	0401 0401	36.858
814	10 51001770166	León Gálvez, Francisco	C/. Almadraza Tobogán	51002 Ceuta	03	51 2001 010192946	0201 0201	51.235
814	10 51001770469	León Gálvez, Francisco	C/. Almadraza Tobogán	51002 Ceuta	03	51 2001 010193047	0201 0201	83.995
814	10 51002900117	Atencia Galán, Clotilde	Pg. Virgen de Africa	51002 Ceuta	02	51 2001 010283478	0401 0401	34.231
825	07 110076592674	González Ortiz, Andrés En.	Pg. Virgen de Africa, 16	51001 Ceuta	02	51 2001 010245991	0200 0200	25.550
825	07 511000221116	Cañibano Atencia, Alfonso	C/. Almería, 2	51002 Ceuta	03	51 2001 010246500	1000 1200	59.731

Régimen 23 Recursos Diversos

800	07 511000594564	Camacho Durán, Isabel	Avda. Madrid Bloq. 13	51001 Ceuta	08	51 2001 010406952	0396 0799	172.880
-----	-----------------	-----------------------	-----------------------	-------------	----	-------------------	-----------	---------

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

4.161.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso de Alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en el último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes doran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 11-10-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía			Precepto	At.
					Pesetas	Euros	Susp.		
510040665952	M. Mohamed	45103499	Ceuta	26-04-01	50.000	300,51		RD 13/92	003.1
510040680849	S. Viso	45092351	Ceuta	26.05.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administra-

ción General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 11-10-01.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040570266	D. Rodríguez	31988913	La Línea Concep.	19.06.00	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 11-10-01.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040625322	S. Al Lal	45081677	Ceuta	15.12.00	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040645011	M. J. Ibáñez	45103997	Ceuta	22.02.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040645114	T. Mohamed	45091971	Ceuta	20.02.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 11-10-01.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Títip.	Localidad	Fecha	Cuantía			Precepto	Art.
					Pesetas	Euros	Susp.		
510040690478	R. Mouloud	X2483137B	El Ejido	10.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040690480	R. Mouloud	X2483137B	El Ejido	10.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040622291	A. Najili	X3047188X	El Ejido	21.06.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040528833	R. Bada El Gsimi	X2382995B	Arenys de Munt	08.03.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040678314	S. Salas	74639119	Sabadell	29.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680825	Productos Iglu, S.L.	B11964400	Ceuta	26.05.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040675878	R. Kerkich	X1870191S	Ceuta	12.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040680564	M. Damouni	X1893734Y	Ceuta	25.05.01	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040680953	A. Abakouy	X2008763N	Ceuta	05.06.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040659988	M. Chamboun	X3125837E	Ceuta	20.05.01	1.000	6,01		RDL 339/90	0593.
510040681635	H. Zaakou	X3274236W	Ceuta	22.06.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040691264	M. Mohamed	45038912	Ceuta	12.08.01	1.000	6,01		RDL 339/90	0593.
510040691276	M. Mohamed	45038912	Ceuta	12.08.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040691288	M. Mohamed	45038912	Ceuta	12.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040672622	A. Fernández	45050082	Ceuta	18.05.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040691185	M. Abdelkader	45058364	Ceuta	12.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040681593	J. Pimo	45064456	Ceuta	22.06.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040691148	A. Hamido	45065775	Ceuta	12.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040658789	H. Mohamed	45073774	Ceuta	28.03.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040659617	H. Mohamed	45073774	Ceuta	27.03.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040691240	M. Ahmed	45074134	Ceuta	12.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040682093	A. Caro	45074918	Ceuta	06.07.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040693273	M. Cazorla	45075172	Ceuta	27.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040690326	E. Mohamed	45079307	Ceuta	08.07.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040683607	S. Abdeselem	45079431	Ceuta	17.06.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040681945	A. Abdeselem	45079617	Ceuta	24.06.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040682949	T. Mohamed	45079693	Ceuta	26.06.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650237	T. Mohamed	45079693	Ceuta	23.06.01	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040682421	M. Mohamed	45080097	Ceuta	08.07.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040682445	M. Mohamed	45080097	Ceuta	08.07.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040682380	M. Mohamed	45080097	Ceuta	08.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040656823	M. Abselam	45080225	Ceuta	17.04.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040647834	D. López	45080431	Ceuta	13.04.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040690867	A. Mohamed	45080437	Ceuta	11.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040682275	J. Sánchez	45080587	Ceuta	07.07.01	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
510040691290	R. Hamu	45080822	Ceuta	12.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040669325	I. Abdelmalik	45080941	Ceuta	18.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040684491	H. Mohamed	45081159	Ceuta	24.07.01	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040677700	G. Tensamani	45081426	Ceuta	06.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040686116	M. Laarbi	45081732	Ceuta	05.07.01	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040683735	M. Mohamed	45081927	Ceuta	05.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040540870	M. Lahasen	45082505	Ceuta	25.05.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040675337	A. Abdelkader	45083097	Ceuta	29.06.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040677840	M. Dris	45084689	Ceuta	28.06.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040691227	M. Alami	45085731	Ceuta	12.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040650481	H. Mustafa	45086077	Ceuta	29.06.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691719	M. Abselam	45086255	Ceuta	19.08.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040673330	M. Abdel Lah	45086502	Ceuta	25.06.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691859	M. Mohamed	45087043	Ceuta	20.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040690879	L. Rodríguez	45088092	Ceuta	11.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040691458	J. Mateo	45088239	Ceuta	13.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639023	N. Mohamed	45089581	Ceuta	26.06.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040690818	J. Romero	45089709	Ceuta	11.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040677814	H. Amar	45089713	Ceuta	22.06.01	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
510040682184	S. Abdeselem	45089872	Ceuta	07.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681726	J. Ocaña	45089912	Ceuta	23.06.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040690119	S. Mohamed	45090692	Ceuta	08.07.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040671228	I. Abderrahaman	45091056	Ceuta	04.05.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040677917	F. Hamido	45091528	Ceuta	24.06.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040677929	F. Hamido	45091528	Ceuta	24.06.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040676380	Y. Mesaud	45092682	Ceuta	10.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040682196	A. Mohamed	45092760	Ceuta	07.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cantidad		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040691124	B. Mohamed	45092815	Ceuta	12.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040690855	M. Mohamed	45092971	Ceuta	11.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040666269	C. Sedeño	45093838	Ceuta	03.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040690909	A. Hammu	45093969	Ceuta	11.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040690995	A. Hammu	45093969	Ceuta	11.08.01	15.000	90,15		RDL 13/92	117.1
510040691021	A. Abdeslam	45094332	Ceuta	11.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040678521	K. Mohamed	45095155	Ceuta	17.07.01	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040677462	A. Abdel La	45095844	Ceuta	02.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040646337	T. Mohamed	45095967	Ceuta	22.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040678363	M. Hadu	45096949	Ceuta	07.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691422	M. Abdeslam	45097534	Ceuta	13.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040691094	J. Peralta	45098350	Ceuta	12.08.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040691082	J. Peralta	45098350	Ceuta	12.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040676974	R. Hossain	45098480	Ceuta	14.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040586249	A. Hossain	45098481	Ceuta	06.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691598	A. Hossain	45098481	Ceuta	18.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040659836	F. Ahmed	45098728	Ceuta	22.04.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040684247	M. Mohamed	45098857	Ceuta	27.06.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040690820	A. Zarrouken	45099750	Ceuta	11.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040690661	N. Amar	45100573	Ceuta	10.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040690193	J. García	45100916	Ceuta	08.07.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
519040667440	F. Soto	45100962	Ceuta	08.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040692694	A. Roman	45101468	Ceuta	21.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040691768	K. Abdelkader	45101918	Ceuta	19.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691306	M. Guirado	45102174	Ceuta	12.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040658571	E. Brull	45102341	Ceuta	22.03.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040671125	J. Galán	45102473	Ceuta	31.05.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040684971	R. Mohamed	45103574	Ceuta	29.06.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040675350	A. Mohamed	45103730	Ceuta	05.07.01	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040682597	F. Bernal	45103834	Ceuta	21.06.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040682251	I. Ahmadi	45104033	Ceuta	07.07.01	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
510040685150	F. Hamed	45104196	Ceuta	28.06.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040683656	A. Abdelkader	45104261	Ceuta	13.07.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040653408	H. Hossain	45104486	Ceuta	02.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691549	R. Ahmed	45104769	Ceuta	18.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040690089	M. Valle	45105644	Ceuta	08.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040677449	T. Mustafa	45105724	Ceuta	02.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040668590	R. López	45106076	Ceuta	15.05.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040684843	A. García	45106305	Ceuta	04.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040674655	A. Pardo	45106368	Ceuta	31.05.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040690971	H. Abdeslam	45106484	Ceuta	11.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040674606	B. Subaire	45106675	Ceuta	29.05.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040682690	M. Mojtar	45107715	Ceuta	25.06.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040676720	M. Chellaf Baali	45107188	Ceuta	12.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040673020	M. Mohamed	45107734	Ceuta	12.06.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672518	R. Chellaf Baali	45107815	Ceuta	21.05.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040684351	M. Abdeslam	45109089	Ceuta	03.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040675982	R. Hamdan	45109221	Ceuta	22.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040678480	F. López	45109350	Ceuta	12.07.01	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040671617	R. Mohamed	45109529	Ceuta	19.05.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040678466	R. Abdeslam	45109880	Ceuta	12.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040677784	R. Abdeslam	45109880	Ceuta	10.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040683322	A. Ahmed	45111308	Ceuta	12.06.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040679148	R. Mohamed	45111447	Ceuta	16.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691355	H. Mohamed	45112452	Ceuta	12.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040677632	R. El Amari	99012328	Ceuta	23.06.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040690910	B. Abdeslam	99013320	Ceuta	11.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040690697	B. Abdeslam	99013320	Ceuta	11.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040676573	A. Abdelkarim	X1300849S	Colmenar Viejo	20.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040690600	F. Carbonell	02460008	Madrid	10.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040678326	N. Bennouali	X1457714C	Roldán	03.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes doran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 11-10-01.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía			Precepto	Art.
					Pesetas	Euros	Susp.		
510040647639	H. El Hajjaji	X2302921T	Vicar	01.09.01	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
510040677565	S. Chliyah	X2404817Y	Badalona	10.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040675969	F. Sánchez	45495137	Tenassa	22.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040675120	A. El Hadri	X1314902S	Ceuta	18.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040674850	R. Hidalgo	45049022	Ceuta	05.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040660000	F. Alonso	45049162	Ceuta	11.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040689051	L. Sánchez	45060244	Ceuta	21.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040662598	M. Ruiz	45063094	Ceuta	03.09.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040662550	M. Ruiz	45063094	Ceuta	03.09.01	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
510040693236	F. Valencia	45064212	Ceuta	22.07.01	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
510040688010	F. Ramos	45070756	Ceuta	27.07.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040688745	A. Hossein	45075329	Ceuta	17.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040684752	J. Benitez	45077381	Ceuta	19.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040673298	M. Mustafa	45078791	Ceuta	31.07.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040683954	S. Ahmed	45078904	Ceuta	08.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040673067	M. Pérez	45079167	Ceuta	04.07.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040687698	H. Mohamed	45079279	Ceuta	15.08.01	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040688502	M. Abdeselan	45079431	Ceuta	10.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040687224	M. Abdelmalik	45079572	Ceuta	19.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040675398	M. Mahyub	45079762	Ceuta	12.09.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040685677	M. Hamido	45079882	Ceuta	09.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040686517	H. Dris	45079961	Ceuta	07.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040686980	A. Mustafa	45080376	Ceuta	26.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040686463	H. Mohamed	45080443	Ceuta	09.07.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040630275	H. Mohamed	45080443	Ceuta	09.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040686530	F. Moubarik	45080867	Ceuta	07.08.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040687364	F. Rodriguez	45081770	Ceuta	24.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040684739	F. Rodriguez	45081770	Ceuta	24.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040683747	N. Mohamed	45081925	Ceuta	05.07.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040688290	B. Ahmed	45082115	Ceuta	07.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040686438	T. Abdeslam	45082529	Ceuta	23.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040689634	M. Hamido	45083139	Ceuta	21.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040695634	M. Mustafa	45084088	Ceuta	23.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040695646	M. Mustafa	45084088	Ceuta	23.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040695658	M. Mustafa	45084088	Ceuta	23.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040434218	L. Mohamed	45086091	Ceuta	26.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040434220	L. Mohamed	45086091	Ceuta	26.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040434310	L. Mohamed	45086091	Ceuta	26.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040669428	V. Ramos	45086288	Ceuta	05.08.01	50.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040687546	J. Morant	45086473	Ceuta	31.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040674904	M. Hamido	45086665	Ceuta	15.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040695270	C. Asencio	45087380	Ceuta	23.08.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040663130	H. Mohamed	45087480	Ceuta	07.09.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040687303	H. Ahmed	45087833	Ceuta	25.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
510040687285	H. Ahmed	45087833	Ceuta	25.07.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040686360	A. Abdeslam	45087880	Ceuta	30.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040684107	M. Mojtar	45087931	Ceuta	09.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040688587	M. Al Lal	45089041	Ceuta	10.08.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040687273	M. Embarek	45089159	Ceuta	26.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040628724	M. Chaib	45089288	Ceuta	10.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cantidad		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040689014	M. Hamed	45089306	Ceuta	21.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040683991	N. Mohamed	45089581	Ceuta	08.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040692300	M. Mustafa	45090157	Ceuta	08.09.01	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040686141	J. Guerrero	45091819	Ceuta	09.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040684715	F. Abdalkader	45091956	Ceuta	04.07.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040659370	A. Ahmed	45093005	Ceuta	22.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040688812	J. Aomar	45093453	Ceuta	13.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040689932	H. Aomar	45093493	Ceuta	17.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040688095	H. Aomar	45093493	Ceuta	13.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040687820	H. Aomar	45093493	Ceuta	13.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672853	S. de los Santos	45093737	Ceuta	10.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
519040603061	J. Abdalkader	45094048	Ceuta	12.09.01	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040687972	S. Mohamed	45094387	Ceuta	10.08.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040685458	N. Abdellah	45095124	Ceuta	23.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040669416	J. Angulo	45095188	Ceuta	05.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040676433	L. Abdalkader	45095631	Ceuta	26.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
510040676445	L. Abdalkader	45095631	Ceuta	26.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040688563	O. Fernández	45096112	Ceuta	10.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040674450	E. Luque	45096517	Ceuta	12.08.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040613836	J. Pérez	45096762	Ceuta	06.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040667572	R. Mohamed	45097621	Ceuta	29.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040671861	R. Mohamed	45097621	Ceuta	05.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040686190	F. Santiago	45097928	Ceuta	26.07.01	100.000	601,01		L.3 30/1995	002.1
519040650464	M. Mohamed	45098013	Ceuta	04.09.01	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040663098	A. Hossain	45098481	Ceuta	02.09.01	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040657682	M. Buarfa	45100170	Ceuta	10.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040674825	I. Jaramillo	45100532	Ceuta	30.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040662628	M. Ali	45100599	Ceuta	17.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040689270	R. Ahmed	45101803	Ceuta	14.08.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040686542	K. Mohamed	45102020	Ceuta	07.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040662513	A. Mehdi	45103535	Ceuta	24.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040678946	B. Al Lal	45103565	Ceuta	02.09.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040617453	J. Hidalgo	45103672	Ceuta	05.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040682779	J. Hidalgo	45103672	Ceuta	05.07.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040617465	J. Hidalgo	45103672	Ceuta	05.08.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040684879	J. Campaamor	45103990	Ceuta	09.08.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040683942	A. Abdalkader	45104261	Ceuta	04.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671800	M. Al Lal	45104280	Ceuta	23.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040671794	M. Al Lal	45104280	Ceuta	23.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040671782	M. Al Lal	45104280	Ceuta	23.07.01	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040629959	F. Orts	45104608	Ceuta	12.09.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040689350	A. Sánchez	45105103	Ceuta	14.08.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040662586	J. Ruiz	45105355	Ceuta	03.09.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040663116	E. Mohamed	45106067	Ceuta	02.09.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040688939	J. Guerrero	45106378	Ceuta	10.08.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040688617	F. Abdeslam	45106483	Ceuta	09.08.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040672063	H. Amar	45106671	Ceuta	19.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040663086	A. Rodríguez	45107247	Ceuta	01.09.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662604	M. Mohamed	45107301	Ceuta	17.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040674072	A. Abdeslam	45107311	Ceuta	05.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040685653	A. Borrego	45107359	Ceuta	07.08.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040688952	K. Abdeslam	45107651	Ceuta	10.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672105	J. Salas	45107790	Ceuta	16.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040687613	J. González	45107806	Ceuta	29.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040685860	M. Abdeslam	45109027	Ceuta	09.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040674151	D. García	45109123	Ceuta	03.07.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040686128	A. García	45111548	Ceuta	09.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040687443	J. Cuesta	72397818	Ceuta	07.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040682883	L. Duque	74917071	Ceuta	07.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040691501	M. Mohamed	99000263	Ceuta	18.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040691562	Y. Maimón	99013438	Ceuta	18.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040676597	A. El Khadir	X2335601C	Alcoira	01.09.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040647652	A. Amarzguicoui	X0890477D	Collado Villalba	01.09.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662525	S. Ezzakari	X2058282N	Madrid	27.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040692610	J. Piñero	75762341	Mostoles	20.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040692621	Post. Málaga, S.L.	B29731981	Alha. de la Torre	20.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040616126	R. Raddad	X2501813B	Lorca	22.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040683267	J. Jabari	X2628476J	Puerto Mazarron	03.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040676550	B. Fathallah	X0670029Q	Xinzo de Limia	19.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
510040676561	B. Fathallah	X0670029Q	Xinzo de Limia	19.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040647706	A. Talha	X1782427L	El Vendrell	01.09.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040676585	M. Yechou	X14688695F	Godall	20.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040687509	A. Pérez	45103421	Güllera	31.07.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.162. - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 0023/01
- Adjudicatario: Grafibook, S.L.

- Obra, Servicio, Suministro: Diseño, composición e impresión de diverso material publicitario e informativo para atender necesidades promocionales de la Ciudad Autónoma de Ceuta así como en las oficinas de información Turística durante el segundo semestre del año en curso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 26 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMON.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

